



Al contestar cite Radicado 2025320101486751
Fecha: 09-06-2025 15:37:50
Destinatario: GOBERNACION DE BOLIVAR
Consulte su trámite en:
<https://controldoc.minsalud.gov.co/ControlDocPQR/Consulta>
Código de verificación: 8VZZS



Bogotá, D.C.

Doctor
YAMIL HERNANDO ARANA PADAUI
Gobernador
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Carretera Cartagena -Turbaco Km 3 Sector El Cortijo
contactenos@bolivar.gov.co
Cartagena - Bolívar

Asunto: Concepto Técnico de NO Viabilidad Plan Financiero Territorial de Salud 2024-2027 – Departamento de Bolívar

Respetado Señor Gobernador:

La Ley 1393 de 2010 dispuso que los departamentos y distritos, de manera conjunta con el Gobierno Nacional, definirán planes de transformación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud y de las rentas cedidas, y que estos deberán enmarcarse en un plan financiero integral del Régimen Subsidiado que incluya todas las fuentes que financian y cofinancian su operación y las demás que definan las entidades territoriales, con miras a alcanzar los propósitos allí establecidos. De igual manera, el artículo 2.4.2.9. del Decreto 780 de 2016, establece que los departamentos y distritos elaborarán y presentarán los planes financieros de que tratan las Leyes 1393 de 2010 y 1438 de 2011, en los términos y con la metodología que definan los Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social.

En este contexto, la Resolución 2448 de 2023, expedida por los Ministerios de Salud y Protección Social y de Hacienda y Crédito Público, establece los términos y metodología para la elaboración de los Planes Financieros Territoriales en Salud – PFTS por parte de los departamentos y distritos, definiendo que estas entidades territoriales deberán presentar a la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social o a la dependencia que haga sus veces, cada cuatro (4) años y de manera coincidente con los periodos institucionales de los gobernadores y alcaldes, el Plan Financiero Territorial de Salud, de acuerdo con la metodología definida en la mencionada resolución y señala que los citados Ministerios emitirán un concepto técnico frente a dicho Plan Financiero. De igual manera, el artículo 5 de la resolución establece la información que cada entidad territorial debe presentar.

En virtud de lo anterior, el Departamento de Bolívar presentó el Plan Financiero Territorial de Salud 2024-2027 el día 31 de mayo de 2024, a través del aplicativo dispuesto para tal fin por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante



el siguiente enlace: <https://pfts.sispro.gov.co>, el cual quedó registrado con el Id 99 y estado presentado con Id 187. Sin embargo, este fue devuelto para realización de ajustes puesto que se encontraron algunas situaciones inconsistentes en la información contenida en los formularios dispuestos en el citado portal transaccional.

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con el artículo 7 de la Resolución 2448 de 2023, que establece que, de presentarse observaciones al PFTS, el Gobernador o Alcalde Distrital deberá presentar nuevamente y por única vez el PFTS con los ajustes correspondientes.

La Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante oficio **2024320100133021** del 28 de junio de 2024 requirió a la entidad territorial para que presentara el plan ajustado, por lo cual, el Departamento de Bolívar presentó el plan ajustado el día 22 de julio de 2024 el cual quedó registrado con el ID Plan 102 (ID Presentación 225).

De este modo, una vez revisados los documentos y analizada la información registrada en los formularios presentados, los Ministerios de Salud y Protección Social y de Hacienda y Crédito Público elaboraron el concepto técnico del Plan Financiero Territorial de Salud del Departamento de Bolívar del cuatrienio 2024-2027, el cual se anexa, donde se concluye que “(...) *el Departamento de Bolívar, en términos generales, no cumplió con la entrega del PFTS 2024 – 2027 de acuerdo con los términos de la Resolución 2448 de 2023, en lo que corresponde a la entrega de los documentos requeridos, el diligenciamiento y consistencia de la información requerida a través del aplicativo dispuesto por el MSPS para tal fin*”. En este contexto se emite **Concepto de No Viabilidad** basado en las conclusiones expuestas en el concepto técnico adjunto.

Cordialmente,


Firmado digitalmente
por Otoniel Cabrera
Romero
Otoniel Cabrera Romero
Director, D. Financiamiento Sectorial

Anexo: Concepto PFTS 2024-2027 Bolivar.pdf con treinta y seis (36) folios.

Copia: Doctor **JUAN CARLOS FERNÁNDEZ MERCADO**- Secretario de Salud - **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** – Carretera Cartagena-Turbaco Km. 3 Sector Bajo Miranda - El Cortijo. secretariadesalud@bolivar.gov.co, jfernandezm@bolivar.gov.co Cartagena, Bolívar.
Doctor **NÉSTOR MARIO URREA DUQUE** - Director General de Apoyo Fiscal - **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** - Carrera 8 No. 6C- 38 - relacionciudadano@minhacienda.gov.co. - Bogotá D.C.
Doctor **HELVER GIOVANNI RUBIANO GARCÍA** - Superintendente Nacional de Salud - **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** - correointernosns@supersalud.gov.co - Bogotá D.C.
Doctora **MARGARITA MARIA ESCUDERO OSORIO** - Directora de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones - **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** - Carrera 13 No. 32-76 - mescudero@Minsalud.gov.co - Bogotá D.C.
Doctora **SANDRA CONSUELO MANRIQUE MOJICA** - Directora de Promoción y Prevención (E) - **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** - Carrera 13 No. 32-76 - smanrique@Minsalud.gov.co - Bogotá D.C.
Doctora **CLARA MERCEDES SUÁREZ RODRÍGUEZ** - Directora de Epidemiología y Demografía - **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** - Carrera 13 No. 32-76 - csuarezr@Minsalud.gov.co - Bogotá D.C.
Doctor **DAVID SCOTT JERVIS JALABE** - Director de Prestación de Servicios y Atención Primaria - **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** - Carrera 13 No. 32-76 - djervis@Minsalud.gov.co - Bogotá D.C.

Elaboró: Juan Sebastian Romero T.

Revisó/Aprobó: Otoniel Cabrera



**INFORME DE ANÁLISIS PLAN FINANCIERO TERRITORIAL DE SALUD
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
Cuatrienio 2024-2027**

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	2
2.	GENERALIDADES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	4
	A. Infografía.....	4
	B. Organización de la Red de Prestación de Servicios.....	4
	C. Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control – Decreto 028 de 2008.....	4
	D. Perfil Epidemiológico y Salud Pública de la Entidad Territorial	5
3.	SITUACIÓN FISCAL Y FINANCIERA	5
	3.1 Situación Fiscal.....	5
	3.2 Análisis Financiero del Fondo de Salud	6
	3.3 Análisis Comparativo Ejecución Presupuestal Fondo de Salud	8
4.	ANÁLISIS POR COMPONENTE.....	10
	4.1 Comportamiento Poblacional.....	10
	4.2 Comportamiento Rentas Departamentales.....	11
	A. Rentas Territoriales.....	11
	B. Rentas con destino a salud.....	11
	4.3 Régimen Subsidiado.....	15
	4.4 Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta	16
	4.5 Salud Pública	19
	4.6 Otros Gastos en Salud	23
	4.6.1 Gastos de Inversión.....	23
	4.6.2 Funcionamiento	27
	4.7 Deuda Entidad Territorial.....	27
5.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	29
	Anexo 1. Información de trámites del PFTS	34
	Anexo 2. Agrupación conceptos Rentas Cedidas.....	35
	Anexo 3. Agrupación conceptos Otras Fuentes.....	36



INFORME DE ANÁLISIS PLAN FINANCIERO TERRITORIAL DE SALUD DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Cuatrienio 2024-2027

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 1393 de 2010 dispuso que los departamentos y distritos, de manera conjunta con el Gobierno Nacional, definirán planes de transformación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud de las rentas cedidas, y que estos deberán enmarcarse en un plan financiero integral del Régimen Subsidiado que incluya todas las fuentes que financian y cofinancian su operación y las demás que definan las Entidades Territoriales, con miras a alcanzar los propósitos allí establecidos.

Por otra parte, el artículo 2.4.2.9. del Decreto 780 de 2016 compilatorio del artículo 11 del Decreto 196 de 2013, establece que los departamentos y distritos elaborarán y presentarán los planes financieros de que tratan las Leyes 1393 de 2010 y 1438 de 2011, en los términos y con la metodología que definan los Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social.

En este contexto, se expidió la Resolución 2448 de 2023 la cual establece los términos y metodología para la elaboración de los Planes Financieros Territoriales en Salud – PFTS por parte de los departamentos y distritos, definiendo que estas Entidades Territoriales deberán presentar a la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social o a la dependencia que haga sus veces, cada cuatro (4) años y de manera coincidente con los periodos institucionales de los gobernadores y alcaldes, el Plan Financiero Territorial de Salud, de acuerdo con la metodología definida en la mencionada resolución y señala que los Ministerios de Salud y Protección Social y de Hacienda y Crédito Público emitirán un concepto técnico frente a dicho Plan Financiero.

En virtud de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 2448 de 2023, las entidades territoriales tenían plazo para presentar la información correspondiente al periodo de Gobierno 2024-2027, hasta el 31 de mayo de 2024, por lo que, una vez revisada la herramienta tecnológica dispuesta para tal fin por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el enlace <https://pfts.sispro.gov.co/>, se evidencia que el Departamento de Bolívar presentó el Plan Financiero Territorial de Salud 2024-2027 el día 31 de mayo de 2024, el cual quedó registrado con el ID Plan 99 (ID Presentación 187).

Ahora bien, el inciso segundo del artículo 7 de la Resolución 2448 de 2023, estableció que de presentarse observaciones al PFTS, el gobernador o alcalde distrital deberá efectuar los ajustes indicados de acuerdo a lo comunicado por el Ministerio de Salud y Protección Social. En este contexto, el Departamento de Bolívar presentó el ajuste al Plan Financiero Territorial de Salud 2024-2027 el día 22 de julio de 2024, el cual quedó registrado con el ID Plan 102 (ID Presentación 225).

En este contexto, este documento constituye el concepto técnico emitido por las Direcciones de Epidemiología y Demografía, de Prestación de Servicios y Atención Primaria, de Promoción y Prevención, de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones y de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social, así como de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público acerca del Plan Financiero Territorial en Salud entregado por el Departamento de Bolívar respecto al periodo 2020-2023, en el cual se realizará una descripción de la situación fiscal y financiera de la Entidad Territorial y del correspondiente Fondo de Salud, luego se presentará un análisis detallado por cada uno de los componentes de Régimen Subsidiado, Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta, Salud Pública y Otros Gastos en Salud (Inversión y Funcionamiento), incluyendo un análisis del comportamiento poblacional, de las rentas territoriales y del estado de

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No.32 - 76, Bogotá D.C., Colombia

PBX: (57-601) 3305000 – FAX: (57-601) 3395959

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666 - www.minsalud.gov.co



deuda del departamento y, finalmente, se presentarán las conclusiones y recomendaciones producto del presente análisis.

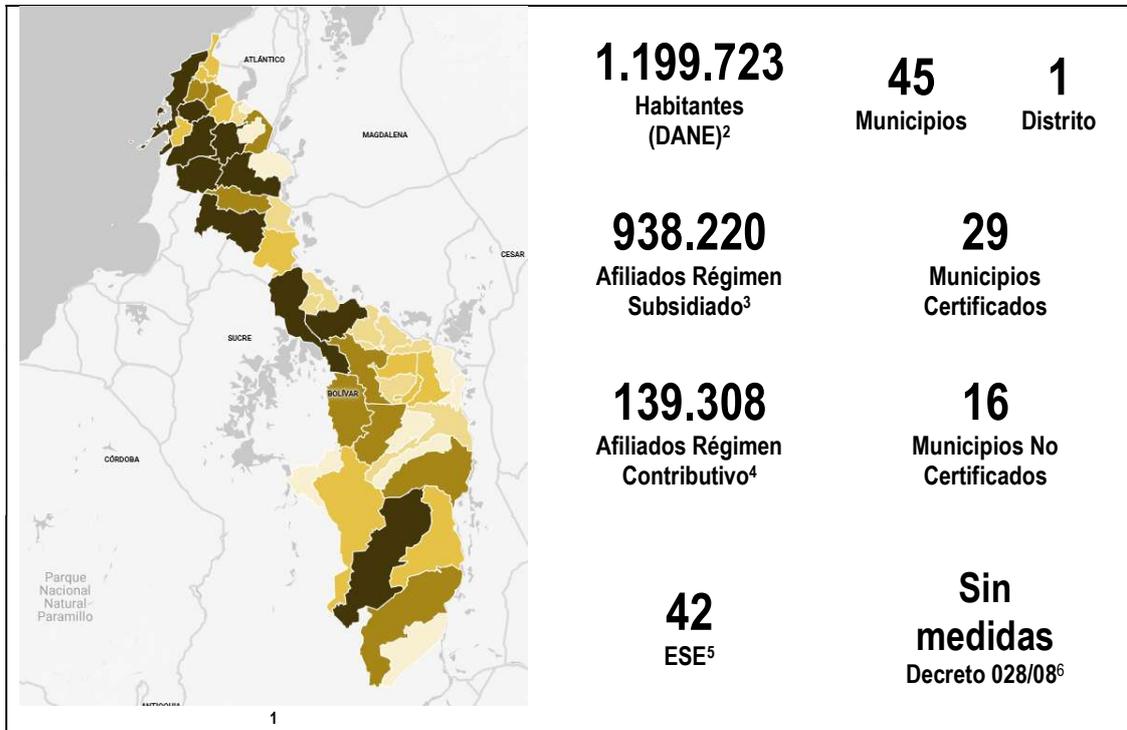
Ahora bien, frente al análisis realizado en el presente documento es importante tener en cuenta las siguientes precisiones:

- Las vigencias objeto del presente concepto se analizarán de la siguiente manera: Año Base – 2023, Año 1 – 2024, Año 2 – 2025, Año 3 – 2026, Año 4 – 2027.
- Las cifras monetarias son presentadas en valores corrientes y en millones.
- Las variaciones de valores de un año a otro son calculadas de la siguiente manera:

$$\% \text{ Variación de Año 1 a Año 2} = \left(\frac{\text{Año 2} - \text{Año 1}}{\text{Año 1}} \right) \times 100\%$$

2. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

2.1 Infografía



Fuente: Elaboración MSPS-DFS.

2.2 Organización de la Red de Prestación de Servicios⁷

El PTRRM vigente fue viabilizado el 28 de Julio de 2022. La red del Departamento está organizada funcionalmente en siete (7) subredes. Cuenta con 42 ESE, de las cuales 37 son de primer nivel de atención, 4 son de segundo nivel de atención, y una ESE de tercer nivel de atención, 37 son de carácter Municipal y 5 de carácter departamental, presenta un alcance frente al portafolio y tipología de la red viabilizado el 12 de octubre de 2023, mediante radicado MinSalud 202342302502592.

2.3 Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control – Decreto 028 de 2008

En aplicación de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control integral al gasto que se realiza con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones definida por el Decreto 028 de 2008, el Departamento de Bolívar se

¹ Mapa tomado de Geoportal DANE: <https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/sociedad/cnpv-2018/>

² Tomado de Ministerio de Salud y Protección Social – Cifras Aseguramiento – Diciembre de 2023: <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/cifras-aseguramiento-salud.aspx>

³ Tomado de Ministerio de Salud y Protección Social – Cifras Aseguramiento – Diciembre de 2023: <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/cifras-aseguramiento-salud.aspx>

⁴ Tomado de Ministerio de Salud y Protección Social – Cifras Aseguramiento – Diciembre de 2023: <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/cifras-aseguramiento-salud.aspx>

⁵ Concepto remitido por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria – MSPS.

⁶ Considera medidas durante el periodo evaluado impuestas al Departamento, sin involucrar a los municipios de su jurisdicción.

⁷ Concepto remitido por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria – MSPS.



encuentra priorizado para dar inicio a la etapa de seguimiento, en atención al resultado obtenido por la Entidad Territorial en el Informe de Monitoreo de la vigencia 2023 remitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, en el cual se indica riesgo alto frente los componentes sectoriales evaluados de Ejecución y Auditoría del Sector Salud, Salud Pública y Prestación de Servicios.

2.4 Perfil Epidemiológico y Salud Pública de la Entidad Territorial⁸

Conforme al análisis realizado por la Dirección de Epidemiología y Demografía del Ministerio de Salud y Protección Social -MSPS respecto al perfil epidemiológico, para el 2023, en el departamento de Bolívar se proyectaron un total de 2.247.283 habitantes, de los cuales el 47,51% se encuentra ubicado en el Distrito de Cartagena, es decir, la población sujeta por parte de la administración departamental es de 1.195.268, conformado por 44 municipios, por los Distritos de Mompos y Cartagena. El 59,6% de la población sin incluir Cartagena, habita en cabeceras municipales, y el 40,4% restante vive en área rural (centros poblados y rural disperso). El mayor riesgo son las inundaciones debido a su hidrografía, sin embargo, también a vientos huracanados, diapirismo de lodo, erosión y deslizamientos del suelo. La pirámide poblacional es expansiva, donde los menores de 25 años representan la mayor población (niños, adolescentes y jóvenes). Esta población va en descenso, observando que la base de la pirámide se estrecha con los años.

Para 2022 frente a atenciones el primer lugar fue para las enfermedades del sistema digestivo con 150.159 personas atendidas, luego las enfermedades del sistema genitourinario con 135.396, las enfermedades del sistema respiratorio con 98.479, las enfermedades del sistema circulatorio con 96.806. La Tasa de incidencia de leucemia aguda pediátrica mieloide (< de 15 años) (2,08) se encuentra por encima de la nacional. Con respecto a los eventos de notificación obligatoria para 2022, la incidencia de dengue (incluyendo dengue grave) (355,0), desnutrición aguda en menores de 5 años (3,83), Intento de suicidio (47,04), Morbilidad materna extrema (62,44), Sífilis congénita (3,77) y Sífilis gestacional (21,33), son los que presentan un comportamiento significativamente al aumento.

Al analizar las tasas ajustadas de mortalidad por grandes causas durante el periodo 2012 a 2022, se observa que las más altas son las relacionadas con enfermedades del sistema circulatorio (125,0) especialmente las enfermedades isquémicas del corazón (60,63), en segundo lugar, se encuentran las demás causas (100,0), seguidas de las neoplasias (55,7), se tiene un total de 920.597 años de vida potencialmente perdidos, los cuales son aportados en primer lugar por el grupo de las demás causas (25,5%); en segundo lugar, las Enfermedades sistema circulatorio (20,5%) y las Causas externas (20%). De los indicadores trazadores materno - infantiles se encuentran por arriba del dato nacional la mortalidad materna (77,4), la mortalidad neonatal (7,6), infantil (12,5), en la niñez (14,8), por IRA (15,1), EDA (5,7) y desnutrición (16,9) en menores de 5 años.

Como parte de los temas prioritarios del departamento se encuentran, mortalidad evitable en primera infancia e infancia, enfermedades crónicas no transmisibles, salud sexual y reproductiva, acceso y calidad de servicios de atención en salud, enfermedades trasmisibles (ETV, TBC, entre otras), trastornos mentales, enfoque diferencial, contaminación ambiental y cambio climático, gestión de la salud pública, sistemas de información en salud.

3. SITUACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

3.1 Situación Fiscal⁹

Con base en el Informe de Viabilidad Fiscal de la vigencia 2023, elaborado por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se presenta a continuación un extracto de los principales resultados,

⁸ Concepto remitido por la Dirección de Epidemiología y Demografía – MSPS.

⁹ Concepto remitido por la Dirección General de Apoyo Fiscal, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



conclusiones y recomendaciones relacionadas con los ingresos y gastos diferentes del SGR en el Departamento de Bolívar.

En el año 2023, el Departamento de Bolívar recaudó ingresos por \$1.88 billones diferentes al Sistema General de Regalías (SGR), lo que representó una leve disminución del 6% en términos reales frente al año anterior. Esta reducción obedeció especialmente a la caída de los ingresos de capital y de otros recursos como rendimientos financieros y retiros del FONPET, aunque los ingresos tributarios y no tributarios crecieron ligeramente. Las transferencias corrientes fueron la principal fuente de ingreso, con un 53% del total, y los tributos como el consumo de cerveza, estampillas y registro y anotación mantuvieron su importancia relativa. A pesar de este comportamiento mixto, la gestión tributaria mostró señales de fortalecimiento, impulsada por herramientas como el Régimen Simple y el recaudo virtual.

En cuanto al gasto, el Departamento comprometió recursos por \$1.73 billones en rubros diferentes al SGR, lo que supuso un aumento real del 2% frente a 2022. La mayor parte de este gasto (79%) se destinó a inversión, con énfasis en el sector educación, que representó más del 70% del total y tuvo un crecimiento real del 9%. Los gastos de funcionamiento se mantuvieron estables, aunque con una redistribución interna: cayeron las transferencias corrientes, pero aumentaron los gastos de personal y la adquisición de bienes y servicios. En contraste, el servicio de la deuda disminuyó un 6%. Es importante señalar que el cumplimiento de los topes de la Ley 617 se vio comprometido, pues los gastos de funcionamiento superaron en siete puntos el límite legal.

Finalmente, las conclusiones del informe reflejan un comportamiento fiscal mixto. Aunque se logró un superávit presupuestal de \$157.696 millones gracias a recursos del balance y desembolsos de crédito, en términos fiscales puros se presentó un déficit de \$60.513 millones. La situación patrimonial del Departamento se debilitó con una reducción del 21% de sus activos y un aumento del 15% en los pasivos, lo que redujo el patrimonio en un 76%. A pesar de estas cifras, no se evidencian riesgos de liquidez en el corto plazo.

En conclusión, el comportamiento de los ingresos y gastos durante 2023 muestra una tendencia a la estabilidad, pero con señales de alerta en materia de sostenibilidad patrimonial y disciplina fiscal. Es clave que la entidad territorial tenga en cuenta estas dinámicas para realizar proyecciones responsables y ajustadas a su realidad fiscal en los próximos años.

3.2 Análisis Financiero del Fondo de Salud

Vigencia 2023

A. Ingresos y Gastos

La Entidad Territorial no realizó el cargue de la Ejecución Presupuestal de Ingresos de la vigencia 2023 en el aplicativo dispuesto por el MSPS para la presentación del PFTS 2024-2027 y tampoco realizó la marcación de la variable Detalle Sectorial, en lo correspondiente al sector salud, en el reporte CUIPO – Ejecución Ingresos para esta misma vigencia, por estas razones a continuación, se presenta únicamente los resultados en materia de Gastos al cierre de la vigencia 2023.

Tabla 1. Ingresos y gastos del Fondo Local de Salud



Concepto	2023				
	Presupuesto Definitivo	Recaudo / Compromisos	Obligaciones (*)	Pagos	% Ejecución
Ingresos Corrientes Salud	-	-	-	-	-
Tributario	-	-	-	-	-
No tributario	-	-	-	-	-
Recursos de Capital	-	-	-	-	-
Total Ingresos FLS	-	-	-	-	-
Funcionamiento	\$18.059	\$16.435	-	\$14.989	91,01%
Inversión	\$214.193	\$144.024	-	\$141.451	67,24%
Total Gastos FLS	\$232.252	\$160.458	-	\$156.440	69,09%

Fuente: Información presupuestal presentada por la entidad territorial. Cifras en millones de pesos.

(*) La Ejecución Presupuestal de Gastos suministrada por la ET no registra el valor de "Obligaciones".

Respecto a la ejecución de gastos, se encuentra que en el componente de Funcionamiento se comprometieron recursos por \$16.435 millones (91,01%) y en el componente de Inversión se comprometieron recursos por \$144.024 millones (67,24%); de manera que, en total fueron comprometidos \$160.458 millones (69,09%). Por su parte, el reporte CUIPO (Sección Presupuestal Salud) registra \$232.252 millones como Presupuesto Definitivo, \$161.603 millones en Compromisos y \$156.419 millones en Pagos.

B. Cierre Fiscal y de Tesorería

Teniendo en cuenta lo expuesto previamente, en relación con la información de Ingresos, no se presenta el análisis de Cierre Fiscal para la Entidad Territorial.

Ahora bien, de acuerdo con el reporte CUIPO de la vigencia 2023, la entidad para el sector salud ejecutó compromisos de reservas por \$2.995 millones y pagos por \$2.995 millones; respecto a Cuentas por pagar se ejecutaron pagos por \$14.201 millones.

En relación con la constitución de reservas presupuestales, cabe precisar que las mismas deben constituirse sobre aquellos compromisos contenidos en el presupuesto que se programaron y contrataron para ser ejecutados en su totalidad; es decir, para recibir los bienes a satisfacción durante la vigencia en que fueron contratados y que por alguna circunstancia excepcional no se cumplió con ese plazo.

El reporte FUT Tesorería Fondo de Salud mostró un total de recursos en bancos para el sector salud por \$39.017 millones consolidando los saldos de las cuentas maestras del Fondo Local de Salud, así: \$7.810 millones de Salud Pública, \$15.302 millones de Prestación de Servicios, \$8.088 millones de Otros Gastos en Salud – Inversión, \$4.369 de Otros Gastos en Salud – Funcionamiento y \$3.414 millones de Saldos Otras Cuentas pendiente por transferir.

Respecto al Estado de Tesorería suministrado por la Entidad para el cierre de vigencia 2023, se señala que el saldo en dicho reporte asciende a \$37.707 millones, con lo que se identifica una diferencia en el valor total de \$1.310 millones respecto a FUT- Tesorería, desagregado de la siguiente manera:

Tabla 3. Reporte FUT Tesorería y Cierre Tesorería ET

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No.32 - 76, Bogotá D.C., Colombia

PBX: (57-601) 3305000 – FAX: (57-601) 3395959

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666 - www.minsalud.gov.co



Subcuenta	Entidad Territorial	FUT - Tesorería	Diferencia (1 - 2)
Régimen Subsidiado	\$34	\$34	\$
Prestación de Servicios	\$15.302	\$15.302	\$
Salud Pública	\$7.810	\$7.810	\$
Otros Gastos en Salud - Inversión	\$8.088	\$8.088	\$
Otros Gastos en Salud - Funcionamiento	\$4.369	\$4.369	\$
Saldos Otras Cuentas Pendiente Transf	\$1.937	\$3.414	-\$1.477
Otras Cuentas	\$167		\$167
Total	\$37.707	\$39.017	-\$1.310

Fuente: Información presupuestal presentada por la entidad territorial y CUIPO. Cifras en millones de pesos.

En este contexto, se sugiere a la ET tener en cuenta la dinámica de estos resultados, identificar las diferencias entre estos dos reportes, asegurar la consistencia de la información entre los mismos en las siguientes vigencias y con ello garantizar una adecuada planeación financiera.

3.3 Análisis Comparativo Ejecución Presupuestal Fondo de Salud

De acuerdo con las Tablas 1 y 2, las proyecciones de Fuentes y Usos presentadas por la Entidad Territorial no guardan equilibrio en el periodo 2024 a 2027, esto es, el valor total de Fuentes no es igual al valor total de Usos; la vigencia 2023 corresponde a la ejecución real y al respecto se encuentra que el valor de compromisos registrados en el PFTS es mayor al valor del recaudo registrado. De manera específica se identifica que: el componente de Régimen Subsidiado se encuentra desequilibrado en todas las vigencias; el componente de Prestación de Servicios se encuentra desequilibrado en la vigencia 2024; la proyección de Deudas se encuentra desequilibrada en las vigencias 2024 a 2026.

Tabla 1. Resumen Formularios Fuentes

Componente	2023	2024	2025	2026	2027
Régimen Subsidiado	\$ 75.055	\$ 65.742	\$ 70.474	\$ 75.901	\$ 81.745
Fuentes Departamentales	\$ 75.055	\$ 65.742	\$ 70.474	\$ 75.901	\$ 81.745
Fuentes Distritales y Municipales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Prestación Servicios - Subsidio Oferta	\$ 55.167	\$ 11.860	\$ 24.435	\$ 30.439	\$ 34.586
Salud Pública	\$ 56.503	\$ 47.560	\$ 52.893	\$ 58.837	\$ 65.462
Otros Gastos en Salud	\$ 45.528	\$ 47.659	\$ 50.944	\$ 54.482	\$ 58.292
Otros Gastos - Funcionamiento	\$ 29.719	\$ 30.641	\$ 33.001	\$ 35.542	\$ 38.279
Otros Gastos - Inversión	\$ 15.809	\$ 17.018	\$ 17.943	\$ 18.940	\$ 20.013
Total (Sin Pago Deuda)	\$ 232.252	\$ 172.821	\$ 198.746	\$ 219.658	\$ 240.085
Pago Deuda	\$ -	\$ 29.473	\$ 7.852	\$ 4.831	\$ 3.826
Total	\$ 232.252	\$ 202.294	\$ 206.598	\$ 224.489	\$ 243.911

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras en millones, valores corrientes.

Tabla 2. Resumen Formularios Usos

Componente	2023	2024	2025	2026	2027
Régimen Subsidiado	\$ 1.177.563	\$ 1.191.060	\$ 1.349.286	\$ 1.528.364	\$ 1.731.024
Prestación Servicios - Subsidio Oferta	\$ 55.167	\$ 11.050	\$ 24.435	\$ 30.439	\$ 34.586

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No.32 - 76, Bogotá D.C., Colombia

PBX: (57-601) 3305000 – FAX: (57-601) 3395959

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666 - www.minsalud.gov.co



Componente	2023	2024	2025	2026	2027
Salud Pública	\$ 56.503	\$ 47.560	\$ 52.893	\$ 58.837	\$ 65.462
Otros Gastos en Salud	\$ 45.528	\$ 47.659	\$ 50.944	\$ 54.482	\$ 58.292
Otros Gastos - Funcionamiento	\$ 18.059	\$ 30.641	\$ 33.001	\$ 35.542	\$ 38.279
Otros Gastos - Inversión	\$ 27.469	\$ 17.018	\$ 17.943	\$ 18.940	\$ 20.013
Total (Sin Pago Deuda)	\$ 1.334.761	\$ 1.297.330	\$ 1.477.558	\$ 1.672.121	\$ 1.889.364
Pago Deuda	\$ -	\$ 42.005	\$ 2.735	\$ 2.080	\$ 3.826
Total	\$ 1.334.761	\$ 1.339.335	\$ 1.480.293	\$ 1.674.201	\$ 1.893.189

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras en millones, valores corrientes.

De igual manera, se presenta a continuación, el reporte de Recaudo (Tabla 3) y Compromisos (Tabla 4) según la variable "Detalle Sectorial" en el reporte de CUIPO para la vigencia 2023.

Tabla 3. Reporte ET CUIPO 2023 – Ejecución Ingresos

Recaudo CUIPO	2023
TOTAL	\$ -
FLS - ASEGURAMIENTO	\$ -
FLS - PRESTACION DE SERVICIOS-POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	\$ -
FLS - PRESTACION DE SERVICIOS-SUBSIDIO DE LA OFERTA	\$ -
FLS - PRESTACION DE SERVICIOS-POBLACION MIGRANTE	\$ -
FLS - SALUD PUBLICA	\$ -
FLS - OTROS GASTOS-INVERSION	\$ -
FLS - OTROS GASTOS-FUNCIONAMIENTO	\$ -

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del reporte CUIPO de la ET. Cifras en millones, valores corrientes.

Tabla 4. Reporte ET CUIPO 2023 – Ejecución Gastos

Compromisos CUIPO	2023
TOTAL	\$ 161.603
REGIMEN SUBSIDIADO	\$ 65.388
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 25.555
SALUD PUBLICA COLECTIVA	\$ 49.306
OTROS GASTOS EN SALUD - INVERSIÓN	\$ 4.908
FUNCIONAMIENTO	\$ 16.446

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del reporte CUIPO de la ET. Cifras en millones, valores corrientes.

Así mismo, con el fin de contrastar la información anterior, en la Tabla 5 se presenta el resumen de los resultados de Recaudo y Compromisos según (i) la información del PFTS, (ii) el reporte CUIPO y (iii) la Ejecución presupuestal enviada por la ET.

Tabla 5. Valor Total de Recaudo y Compromisos Vigencia 2023

Comparación Vigencia 2023	Recaudo	Compromisos
Total – PFTS Total	\$ 232.252	\$ 1.334.761
PFTS con Fuentes Depart. Régimen Sub.	\$ 232.252	--
Total - CUIPO	\$ -	\$ 161.603
Total - ET	\$ -	\$ 160.458

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No.32 - 76, Bogotá D.C., Colombia

PBX: (57-601) 3305000 – FAX: (57-601) 3395959

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666 - www.minsalud.gov.co



Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras en millones, valores corrientes.

A partir de lo anterior, y teniendo en cuenta que la vigencia 2023 corresponde al año base de las proyecciones del PFTS 2024-2027, a continuación, se presenta un resumen de los valores de recaudo y compromisos de dicha vigencia y un análisis a partir de las siguientes fuentes de información: (i) la información del PFTS, (ii) el reporte CUIPO y (iii) la Ejecución presupuestal enviada por la ET, encontrando:

- La Entidad Territorial no incorporó en el año base 2023 del PFTS los valores correspondientes a las Fuentes Distritales y Municipales del componente de Régimen Subsidiado.
- La Entidad Territorial no realizó marcación de la variable Detalle Sectorial en el Reporte CUIPO – Ejecución de Ingresos en la vigencia 2023. De igual manera, no adjuntó la Ejecución Presupuestal de Ingresos de dicha vigencia como anexo en la presentación del PFTS. Por lo anterior, no es posible realizar la comparación del valor de Recaudo.
- El valor total de compromisos de la vigencia 2023 no es consistente en el reporte CUIPO frente a la Ejecución Presupuestal de Gastos suministrada por la ET. No se compara con el Formulario Usos del PFTS dado que éste presenta el valor agregado de Costo Total de Régimen Subsidiado (que incluye Departamento y Municipios) y esto genera diferencias.
- De manera desagregada, al evaluar el valor de cada componente del FLS se identifican diferencias entre el PFTS y el reporte CUIPO, tal como se detalla en la Tabla 6, considerando que los valores de Recaudo no se pueden evaluar pues en la vigencia 2023 la ET no utilizó la variable Detalle Sectorial en el CUIPO.

Tabla 6. Diferencias por componente entre PFTS y Reporte CUIPO

Concepto	Recaudo 2023	Compromisos 2023
TOTAL	---	---
ASEGURAMIENTO	---	---
PRESTACION DE SERVICIOS	---	\$ 29.612
SALUD PUBLICA	---	\$ 7.197
OTROS GASTOS-INVERSION	---	\$ 22.560
OTROS GASTOS-FUNCIONAMIENTO	---	\$ 1.613

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS y el reporte CUIPO de la ET. Cifras en millones, valores corrientes.

Notas: (i) No se evalúa el sentido de la diferencia, solamente su magnitud. (ii) Compromisos de Régimen Subsidiado no se evalúa pues el Formulario Usos presenta el valor total de Departamento y Municipios.

4. ANÁLISIS POR COMPONENTE

4.1 Comportamiento Poblacional¹⁰

Al validar las cifras que el departamento tomó como proyección poblacional y de acuerdo con el cálculo de la variación de una vigencia a otra, en el periodo comprendido del año 2018 al año 2023, el departamento estableció un promedio de afiliados de 10.019, para los años 2024, 2025, 2026 y 2027, por lo cual, se puede concluir que se realizó un ejercicio coherente y basado en el incremento promedio de los últimos años y que dicha proyección cubre o contempla la población de 36.266 personas no afiliadas que con corte a diciembre de 2023 esta Subdirección informó mediante la certificación de cobertura 2023 publicada en nuestra página www.minsalud.gov.co en el link: <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Regimensubsidiado/Paginas/regimensubsidiado.aspx>.

¹⁰ Concepto remitido por la Subdirección de Operación del Aseguramiento en Salud – MSPS.

En lo que respecta a la contribución solidaria, se contempla del año 2023 a julio del año 2004 se a la fecha se percibe un aumento de 19 personas afiliadas mediante este mecanismo, toda vez, que, que con corte a diciembre de 2023 tenían 90 personas afiliadas y a julio de 2004 tienen 109. En este sentido y de acuerdo con el promedio de los dos últimos años y los siete primeros meses del año 2024, se observa una proyección coherente para el cuatrienio. De igual forma, le sugerimos que al departamento se apoye en el archivo suministrado por la Administradoras de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud –ADRES–, mediante el cual le informa a cada territorio sobre las personas con encuesta Sisbén actualizada (metodología IV) pero que todavía no se encuentra afiliada al Sistema de Salud, realizando los ajustes periódicos a que haya lugar.

4.2 Comportamiento Rentas Departamentales

A. Rentas Territoriales

A continuación, se presenta el recaudo histórico de los ingresos corrientes de la entidad territorial durante el periodo 2020-2023, aquí se observa que, en promedio en pesos corrientes, se presentó un comportamiento de crecimiento en dicho periodo:

Tabla X. Histórico Ingresos Tributarios 2020-2023

Concepto	2020	2021	2022	2023	Variación		
					Año1	Año2	Año3
Ingresos Corrientes	\$1.160.429	\$1.307.569	\$1.436.719	\$1.583.101	13%	10%	10%
Ingresos Tributarios	\$260.355	\$333.637	\$388.834	\$431.789	28%	17%	11%
Ingresos No Tributarios	\$900.074	\$973.932	\$1.047.886	\$1.151.312	8%	8%	10%

Fuente: Elaboración Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Variación nominal. Tomado del reporte FUT Ingresos y CUIPO Ejecución de Ingresos. Cifras en millones de pesos.

A continuación, se presenta la proyección de ingresos corrientes para el periodo 2024 - 2027 por parte de la entidad territorial, según el documento Marco Fiscal de Mediano Plazo de la ET (*Plan financiero Pág. 31*):

Tabla X. Proyección ingresos tributarios 2024-2027.

Concepto	2024	2025	2026	2027	Variación		
					Año1	Año2	Año3
Ingresos Corrientes	\$1.476	\$1.565	\$1.659	\$1.758	6%	6%	6%
Ingresos Tributarios	\$479	\$508	\$538	\$570	6%	6%	6%
Ingresos No Tributarios	\$21	\$23	\$24	\$25	6%	6%	6%
Transferencias	\$976	\$1.035	\$1.097	\$1.163	6%	6%	6%

Fuente: Proyección del Marco Fiscal de Mediano Plazo suministrado por la Entidad Territorial. Cifras en millones de pesos.

Las proyecciones de la tabla anterior fueron incorporadas por la ET en el documento del MFMP y son descritas en el capítulo "6. PLAN FINANCIERO", y muestran un comportamiento esperado de crecimiento promedio de 6%.

Este análisis resulta fundamental para orientar la planeación financiera de la Entidad Territorial, ya que permite anticipar escenarios fiscales, optimizar la gestión de ingresos y garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas a mediano y largo plazo.

B. Rentas con destino a salud.



De acuerdo con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, para el periodo de 2024 a 2027 se espera un crecimiento promedio de Ingresos Corrientes de 6% (MFMP, pág. 32); aplicando el mismo porcentaje a Ingresos Tributarios, Ingresos No tributarios y Transferencias. Respecto a Gastos de Inversión en el Sector Salud se espera un comportamiento de crecimiento de 6% en cada vigencia entre 2024 y 2027 (MFMP, pág. 32).

Respecto a los supuestos utilizados por el Departamento de Bolívar para las proyecciones de los recursos nacionales y territoriales, el Documento Técnico suministrado por la Entidad Territorial señala lo siguiente:

“Para efectos de la determinación de los recursos nacionales y territoriales es preciso indicar que el año base (2023) y el año 1 (2024), se registran los valores ya ejecutados con cierre de presupuesto y aprobados en el presupuesto departamental 2024 para lo cual resulta indiferente los índices de proyección establecidos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Para efectos de las proyecciones de los ingresos y gastos territoriales de los años 2025, 2026 y 2027, se tuvo en cuenta lo establecido en el Marco Fiscal A Mediano Plazo aprobado en conjunto con presupuesto para la vigencia 2024 según ordenanza 357 de 2023, En este se determina como índice de cumplimiento de metas el 7.7% que corresponde la meta de inflación esperada del 5.7% establecida por el Banco de la Republica más 2% adicionales de gestión fiscal.

Con respecto a las transferencias nacionales la tasa de proyección tomada para los años 2025, 2026 y 2027 se tuvo en cuenta el promedio de la variación de los recursos del SGP para Bolívar de los últimos 4 años que corresponde al 12%.”

Se destaca que el crecimiento de las proyecciones de recursos del PFTS 2024-2027 se encuentran, en promedio, por encima de las proyecciones del MFMP de la Entidad Territorial.

Tabla 7. Proyección recaudo rentas territoriales con destino a Salud

Concepto Agrupado Renta Territorial	2024	2025	2026	2027	Var. 24-25	Var. 25-26	Var. 26-27
Ad valorem del impuesto a cigarrillos (nacional y extranjero)	\$ 7.140	\$ 7.690	\$ 8.282	\$ 8.919	8%	8%	8%
Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	\$ 17.568	\$ 18.920	\$ 20.377	\$ 21.946	8%	8%	8%
Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	\$ 13.939	\$ 15.013	\$ 16.168	\$ 17.413	8%	8%	8%
Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)	\$ 29.470	\$ 31.739	\$ 34.301	\$ 36.942	8%	8%	8%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)	\$ 6.403	\$ 8.013	\$ 8.630	\$ 9.295	25%	8%	8%
Impuestos de loterías foráneas	\$ 1.786	\$ 1.923	\$ 2.071	\$ 2.231	8%	8%	8%
Impuestos sobre premios de lotería	\$ 148	\$ 159	\$ 171	\$ 185	8%	8%	8%
IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	\$ 7.684	\$ 7.217	\$ 7.773	\$ 8.372	-6%	8%	8%
Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)	\$ 40.406	\$ 43.518	\$ 46.868	\$ 50.477	8%	8%	8%
Premios no reclamados caducos o prescritos (Coljuegos y Operados directamente)	\$ 306	\$ -	\$ -	\$ -	-100%	-	-
Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)	\$ 1.578	\$ 1.699	\$ 1.830	\$ 1.971	8%	8%	8%
Total	\$ 126.427	\$ 135.891	\$ 146.473	\$ 157.751	7%	8%	8%

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No.32 - 76, Bogotá D.C., Colombia

PBX: (57-601) 3305000 – FAX: (57-601) 3395959

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666 - www.minsalud.gov.co



Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras en millones, valores corrientes. Conceptos de renta agrupados de acuerdo con el Anexo 2.

En la Tabla 8 se observa la distribución, por componente del Fondo Local de Salud, de las rentas territoriales proyectadas para el periodo 2024 a 2027 (Tabla 7), incluyendo el valor de pagos por conceptos de deudas; esta tabla permite ver el crecimiento proyectado de entre 7% y 8% anual, según el PFTS de la ET.

Tabla 8. Proyección de rentas cedidas por componente Fondo de Salud

Componente	2024	2025	2026	2027	Var. 24-25	Var. 25-26	Var. 26-27
Régimen subsidiado	\$ 65.742	\$ 70.474	\$ 75.901	\$ 81.745	7%	8%	8%
Pago de deudas	\$ 17.750	\$ 7.852	\$ 4.831	\$ 3.826	-56%	-38%	-21%
Gastos de funcionamiento	\$ 30.641	\$ 33.001	\$ 35.542	\$ 38.279	8%	8%	8%
Salud pública	\$ 8.318	\$ 8.959	\$ 9.649	\$ 10.392	8%	8%	8%
Prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	\$ 3.975	\$ 15.606	\$ 20.550	\$ 23.510	293%	32%	14%
Total	\$ 126.427	\$ 135.891	\$ 146.473	\$ 157.751	7%	8%	8%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras en millones, valores corrientes.

De manera específica, la Tabla 9 muestra la distribución de cada una de las rentas territoriales proyectadas entre los componentes del Fondo Local de Salud y el pago por concepto de deudas. Al respecto, se hace necesario que la ET revise los topes máximos de distribución de estas rentas para cada componente, considerando que en los casos de Gastos de Funcionamiento la Resolución 2448 de 2023 señala que el departamento podrá destinar hasta un 25% de las rentas de Impuesto al consumo de cervezas, Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares e IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares, lo cual no se refleja en la distribución por componentes de la mencionada Tabla 9.

Tabla 9. Distribución proyección de rentas cedidas por componente Fondo Local de Salud

Concepto Renta Territorial	Componente	2024	2025	2026	2027
Ad valorem del impuesto a cigarrillos (nacional y extranjero)	Régimen subsidiado	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	Régimen subsidiado	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	Gastos de funcionamiento	26,88%	26,88%	26,88%	26,88%
	Régimen subsidiado	73,12%	73,12%	73,12%	73,12%
Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)	Pago de deudas	14,47%	8,62%	6,06%	4,83%
	Gastos de funcionamiento	28,12%	28,12%	28,02%	28,02%
	Prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	2,19%	8,05%	10,89%	12,13%
	Régimen subsidiado	55,22%	55,22%	55,03%	55,03%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)	Gastos de funcionamiento	27,51%	23,68%	23,68%	23,68%
	Prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	2,56%	16,15%	16,15%	16,15%
	Régimen subsidiado	69,93%	60,18%	60,18%	60,18%
Impuestos de loterías foráneas	Prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	12,69%	12,69%	12,69%	12,69%

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No.32 - 76, Bogotá D.C., Colombia

PBX: (57-601) 3305000 – FAX: (57-601) 3395959

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666 - www.minsalud.gov.co

Concepto Renta Territorial	Componente	2024	2025	2026	2027
	Régimen subsidiado	76,14%	76,14%	76,14%	76,14%
	Salud pública	11,17%	11,17%	11,17%	11,17%
Impuestos sobre premios de lotería	Régimen subsidiado	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	Pago de deudas	1,24%	0,00%	0,00%	0,00%
	Prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	11,55%	0,00%	0,00%	0,00%
	Régimen subsidiado	87,21%	100,00%	100,00%	100,00%
Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)	Pago de deudas	33,14%	11,76%	5,87%	4,04%
	Gastos de funcionamiento	41,69%	41,69%	41,69%	41,69%
	Prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	5,08%	26,45%	32,34%	34,17%
	Salud pública	20,09%	20,09%	20,09%	20,09%
Premios no reclamados caducos o prescritos (Coljuegos y Operados directamente)	Régimen subsidiado	100,00%	--	--	--
Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)	Régimen subsidiado	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras en millones, valores corrientes.

De acuerdo con lo reportado por el Departamento en el PFTS, en el formulario "Otras Fuentes", considerando la agrupación de conceptos detallada en el Anexo 3, en la Tabla 10 se presentan las fuentes de financiación diferentes a las Rentas Departamentales de la Tabla 7.

Tabla 10. Otras Fuentes de Financiación

Concepto Otras Fuentes	2024	2025	2026	2027	Var. 24-25	Var. 25-26	Var. 26-27
Excedentes de Rentas Cedidas	\$ 16.723	\$ -	\$ -	\$ -	-100%	-	-
Ingresos corrientes de libre destinación	\$ -	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 5.000	-	0%	0%
Otros Recursos	\$ 12.019	\$ 12.943	\$ 13.940	\$ 15.013	8%	8%	8%
Recursos Propios	\$ 394	\$ 425	\$ 457	\$ 493	8%	8%	8%
SGP Salud Pública	\$ 35.179	\$ 39.401	\$ 44.129	\$ 49.425	12%	12%	12%
Subsidio a la Oferta	\$ 7.883	\$ 8.829	\$ 9.889	\$ 11.076	12%	12%	12%
Transferencias	\$ 3.668	\$ 4.108	\$ 4.601	\$ 5.154	12%	12%	12%
Total	\$ 75.867	\$ 70.707	\$ 78.017	\$ 86.160	-7%	10%	10%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras en millones, valores corrientes. Conceptos de renta agrupados de acuerdo con el Anexo 3.

Se observa que los conceptos de Otras Fuentes presentan una disminución al pasar de 2024 a 2025 y en adelante un comportamiento de crecimiento hasta 2027, y de acuerdo con lo que se detalla en la Tabla 11 las principales fuentes de financiación serán "SGP Salud Pública" y "Otros Recursos", las cuales sumarían en este periodo un promedio de participación de 71%.

Tabla 11. Composición Otras Fuentes de Financiación

Concepto Otras Fuentes	2024	2025	2026	2027	Promedio
SGP Salud Pública	46,4%	55,7%	56,6%	57,4%	48,4%
Otros Recursos	15,8%	18,3%	17,9%	17,4%	22,3%
Subsidio a la Oferta	10,4%	12,5%	12,7%	12,9%	10,9%

Concepto Otras Fuentes	2024	2025	2026	2027	Promedio
Excedentes de Rentas Cedidas	22,0%	0,0%	0,0%	0,0%	8,7%
Transferencias	4,8%	5,8%	5,9%	6,0%	5,3%
Ingresos corrientes de libre destinación	0,0%	7,1%	6,4%	5,8%	3,9%
Recursos Propios	0,5%	0,6%	0,6%	0,6%	0,5%
Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,1%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras en millones, valores corrientes.

Finalmente, cabe destacar que, de acuerdo con la información registrada por la Entidad Territorial en el aplicativo de PFTS, existen fuentes de recursos que disminuyen su valor al pasar de 2023 (Año Base) a 2024 (Año 1), al respecto en el Documento Técnico se incorporaron las siguientes observaciones:

“Con respecto a las variaciones negativas, entre el año base (2023) y el año 1 (2024), estas se producen debido a que el año 2023 o base, se incluyó la apropiación definitiva y en las cifras del año 1 (2024) se incluyeron los valores del presupuesto para 2024 con corte a 30 de septiembre de 2023 el cual fue aprobado en noviembre de 2023”.

4.3 Régimen Subsidiado

Las proyecciones realizadas por la ET en el componente de Régimen Subsidiado se muestran en las Tablas 12 y 13; se encuentra que dichas proyecciones no guardan equilibrio, por cuanto los Costos son mayores a las Fuentes. Es importante señalar que, en las fuentes del componente, la Entidad Territorial realizó la incorporación únicamente del concepto de “Rentas Cedidas”, omitiendo los recursos por concepto de SGP, PGN y ADRES y las fuentes municipales, entre otros. Al respecto el documento técnico de la ET señala lo siguiente:

“En el componente del régimen subsidiado no guarda equilibrio con el valor de los costos porque en las fuentes solo se incluyen el componente de rentas cedidas del orden nacional que en virtud de la norma es la renta que incorporamos al presupuesto y que guarda coherencia con lo apropiado para el régimen subsidiado; mientras que el costo total calculado de conformidad con el punto 5.1.2 del anexo técnico 1 de la resolución 2448 del 2023, es el resultado de multiplicar el valor de la UPC promedio ponderado por el número de afiliados al régimen subsidiado en el departamento el cual involucra todas las fuentes que financian como SGP, PGN, CCF, ADRES, Rentas Municipales, Coljuegos y Rentas Cedidas...”

Tabla 12. Fuentes de Financiación Régimen Subsidiado PFTS

Componente	2024	2025	2026	2027	Var. 24-25	Var. 25-26	Var. 26-27
SUBTOTAL REGIMEN SUBSIDIADO	\$ 65.742	\$ 70.474	\$ 75.901	\$ 81.745	7%	8%	8%
4. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL	\$ 65.742	\$ 70.474	\$ 75.901	\$ 81.745	7%	8%	8%
4.1. Rentas Cedidas (departamentos y Bogotá)	\$ 65.742	\$ 70.474	\$ 75.901	\$ 81.745	7%	8%	8%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras en millones, valores corrientes.

Tabla 13. Costos Régimen Subsidiado PFTS

Componente	2024	2025	2026	2027	Var. 24-25	Var. 25-26	Var. 26-27
3. SUBTOTAL RÉGIMEN SUBSIDIADO	\$ 1.191.060	\$ 1.349.286	\$ 1.528.364	\$ 1.731.024	13%	13%	13%
4. Costo Total Régimen Subsidiado	\$ 1.191.060	\$ 1.349.286	\$ 1.528.364	\$ 1.731.024	13%	13%	13%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras en millones, valores corrientes.



Ahora bien, la asignación por concepto de SGP en la vigencia 2023 asciende \$408.310 millones y en la vigencia 2024 asciende a \$512.032 millones, los cuales, tal como se señaló previamente, no fueron incorporados en las proyecciones del PFTS 2024-2027.

Por otra parte, se identifica que el valor de la LMA de la vigencia 2023 (\$1.177.563 millones) publicado por la ADRES coincide con el valor de Costo del Régimen Subsidiado.

4.4 Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta

Las proyecciones realizadas por la ET en el componente de Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta muestran una diferencia entre las Fuentes y los Usos de la vigencia 2024 y equilibrio entre estos conceptos en las vigencias 2025 a 2027, tal como se observa en las Tablas 14 y 15.

Tabla 14. Fuentes de Financiación Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta PFTS

Componente	2024	2025	2026	2027	Var. 24-25	Var. 25-26	Var. 26-27
6.SUBTOTAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIO A LA OFERTA	\$ 11.860	\$ 24.435	\$ 30.439	\$ 34.586	106%	25%	14%
7. Rentas Territoriales destinadas a la prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	\$ 3.975	\$ 15.606	\$ 20.550	\$ 23.510	293%	32%	14%
11. SGP - Subsidio a la Oferta Departamental o Distrital (Artículo 233 de la Ley 1955 de 2019)	\$ 7.883	\$ 8.829	\$ 9.889	\$ 11.076	12%	12%	12%
19. Otros Recursos	\$ 1	\$ -	\$ -	\$ -	-100%	-	-

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras en millones, valores corrientes.

Tabla 15. Costos Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta PFTS

Componente	2024	2025	2026	2027	Var. 24-25	Var. 25-26	Var. 26-27
5. SUBTOTAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIO A LA OFERTA	\$ 11.050	\$ 24.435	\$ 30.439	\$ 34.586	121%	25%	14%
6. Costo de la Atención de la Población Pobre No Afiliada	\$ 3.167	\$ 15.606	\$ 20.550	\$ 23.510	393%	32%	14%
7. Valor Convenios "Subsidio a la Oferta" suscritos por el Departamento o Distrito	\$ 7.883	\$ 8.829	\$ 9.889	\$ 11.076	12%	12%	12%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras en millones, valores corrientes.

Al comparar el valor de recursos por concepto de SGP-Subsidio a la Oferta en el PFTS respecto a la asignación realizada por el DNP, se encuentra total consistencia en las vigencias 2023 y 2024.

A continuación, se presente el **concepto remitido por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria:**

i) Atención a población no afiliada

Frente al uso por componente, en lo que tiene que ver con el costo de la atención de la población pobre no afiliada, es preciso señalar que de acuerdo al archivo en EXCEL denominado "PFTS- -ReportePlanUsos", se observa la siguiente información:

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No.32 - 76, Bogotá D.C., Colombia

PBX: (57-601) 3305000 – FAX: (57-601) 3395959

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666 - www.minsalud.gov.co

**Tabla 16. Costo de la atención de la población pobre no afiliada**

CONCEPTO	AÑO BASE 2023	AÑO 1- 2024	AÑO 2- 2025	AÑO 3- 2026	AÑO 4- 2027	Total general
6. Costo de la Atención de la Población Pobre No Afiliada	97.984.775.109,46	24.893.338.008,71	38.192.069.290,31	44.875.741.395,68	49.708.914.859,22	255.654.838.663,38
Total general	97.984.775.109,46	24.893.338.008,71	38.192.069.290,31	44.875.741.395,68	49.708.914.859,22	255.654.838.663,38

Fuente: PFTS- PFTS-ReportePlanUsos Departamento de Bolívar

La entidad territorial presenta, en el Documento Técnico “Plan financiero territorial de salud, 2024-2027”, la siguiente información:

“Para efectos del registro del costo de Prestación de servicios a la población pobre no afiliada para el año 2023, se incluyó el valor efectivamente ejecutado en el presupuesto de 2023, para la vigencia 2024, se presenta lo aprobado en el presupuesto de 2024, específicamente en este rubro se proyectó con una tasa del 12% a partir de la apropiación inicial de 2023, en 2024 se consideraron abonos por valor de \$ 5,293,128,821; 2025 \$ 2,735,250,731.55; 2026- \$2,080,155,760 y 2027- 1,783,859,173

Para efectos de 2025 al 2027 se proyecta con el valor de 2024 a la tasa de proyección establecida en el MFMP menos los abonos a la deuda”.

Por otro lado, en el Documento Técnico “Plan financiero territorial de salud, 2024-2027” el Departamento de Bolívar informa lo siguiente respecto a la asignación de recursos para este componente:

Tabla 17. Costos Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta PFTS

Componente	2023	2024	2025	2026	2027
5. SUBTOTAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIO A LA OFERTA	\$ 55.167	\$ 11.050	\$ 24.435	\$ 30.439	\$ 34.586
6. Costo de la Atención de la Población Pobre No Afiliada	\$ 48.992	\$ 3.167	\$ 15.606	\$ 20.550	\$ 23.510
7. Valor Convenios “Subsidio a la Oferta” suscritos por el Departamento o Distrito	\$ 6.174	\$ 7.883	\$ 8.829	\$ 9.889	\$ 11.076
8. Costo de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Fuente: PFTS- PFTS-ReportePlanUsos Departamento de Bolívar

Se observa que, el documento técnico en Word, no contiene argumentación frente a este componente, ni incluyen el valor de los convenios de la tabla No 3 de este concepto, existiendo diferencias entre el archivo de Excel y el documento Word; así mismo, con la información reportada en el archivo PFTS-ReportePlanUsos” donde se incluye información de prestación de servicios relacionada con el reporte plan usos, existen diferencias observadas entre el formato en Excel y lo argumentado en el documento en Word, razón por la cual, el Departamento de Bolívar debe realizar el respectivo ajuste en el PFTS.

ii) Subsidio a la oferta.

En el marco del monitoreo (Decreto 028 de 2008) a los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud - Subcomponente de Subsidio a la Oferta, se adjunta ejecución presupuestal de dichos recursos para la vigencia 2023 (*Última Doceava Vigencia 2022, DD_SGP-72-2023*) y (*Once doceavas vigencia 2023 DD_SGP-76 2023*), reportada por el Departamento en el Formulario de Monitoreo de Subsidio a la Oferta del Sistema de Información Hospitalaria (SIHO), esta Dirección identifica lo siguiente:

Tabla 18. Monitoreo Subsidio a la Oferta SIHO



Años	Departamento o Distrito	Valor asignado mediante Documentos de Distribución de Recursos del SGP Salud (C) = (A) + (B) (Millones de \$)	Valor comprometido por fuente "SGP- Salud- Subsidio a la Oferta" o "SGP-Salud- Prestación del Servicio de Salud" según datos de la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario -CUIPO Vigencia 2023. (D) (Millones de \$)	% Ejecución de Recursos (Compromisos SGP según la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario -CUIPO / Asignación SGP mediante DD-SGP) (D) / (C)*100
2023	Bolivar	6.174	6.174	100%

Fuente: Reporte del Departamento en el Formulario de Monitoreo de Subsidio a la Oferta del Sistema de Información Hospitalaria (SIHO)

De lo anterior, para la vigencia 2023, se denota que del total asignado por SGP, se realizó compromiso por el 100%, y se pagó el 100%.

A continuación, se desagrega particularmente la situación de la ejecución de los recursos vigencia 2023, según los indicadores en virtud del Decreto 028 de 2008:

Tabla 19. Indicadores seguimiento Decreto 028 de 2008

Indicador	Resultado
Indicador 2.1 - Ejecución de recursos SGP Salud –Subcomponente de Subsidio a la oferta, vigencia 2023, frente a asignación mediante Documentos de Distribución de recursos del SGP Salud	Aceptable
Indicador 2.2 - Pago de recursos del SGP Salud -Subcomponente de subsidio a la oferta por parte de las entidades territoriales.	Aceptable
Indicador 2.3 –Consistencia del valor presupuestado de ingreso definitivo por participación para salud del subcomponente de subsidio a la oferta, vigencia 2023, según datos de la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario -CUIPO frente al valor asignado por dicho concepto mediante Documentos de Distribución de recursos del SGP-Salud.	Aceptable
Indicador 2.4 –Consistencia del valor de ingresos reconocidos por concepto de subsidio a la oferta reportado por las ESE y Administradores de Infraestructura Pública beneficiarias, frente al valor reportado por la Entidad Territorial para cada ESE y Administrador de Infraestructura pública beneficiaria de los recursos.	
Indicador 2.5 –Consistencia del valor de ingresos recaudados por concepto de subsidio a la oferta reportado por las ESE y Administradores de Infraestructura Pública beneficiarias, frente al valor girado por la Entidad Territorial a cada ESE y Administrador de Infraestructura pública beneficiaria de los recursos.	
Indicador 2.6 -Uso de los recursos del subsidio a la oferta por parte de las ESE y administradores de infraestructura pública de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.2.7 del decreto 268 de 2020.	
Indicador 2.7 -Cumplimiento oportuno y completo del reporte de información por parte de la entidad territorial para el monitoreo de los recursos del SGP Salud -Subsidio a la oferta en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social.	Aceptable
Indicador 2.8 -Suscripción de convenios o contratos con las ESE y administradores de infraestructura pública con monopolio de servicios trazadores no sostenibles por venta de servicios, incluidos en el listado publicado por el Ministerio de Salud y Protección Social.	Aceptable
Indicador 2.9 -Designación de supervisor del convenio o contrato por parte de la entidad territorial.	Aceptable
Indicador 2.10 - Oportunidad en la entrega de la Información trimestral y anual de la vigencia monitoreada, establecida en la Sección 2, Capítulo 8, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016.	

Fuente: Indicadores Decreto 028 de 2008

Del cuadro anterior, es importante resaltar que, para el caso del Departamento de Bolívar, cuatro (4) de los diez (10) indicadores se denotan con un resultado de riesgo alto y seis son aceptables.

Ahora bien, respecto a la información que el Departamento de Bolívar registra en Documento Técnico "Plan financiero territorial de salud, 2024-2027" el Departamento de Bolívar y EXCEL denominado "PFTS- -ReportePlanUsos", se observa la siguiente información:

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No.32 - 76, Bogotá D.C., Colombia

PBX: (57-601) 3305000 – FAX: (57-601) 3395959

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666 - www.minsalud.gov.co



Tabla 20. Costos Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta PFTS

Componente	2023	2024	2025	2026	2027
5. SUBTOTAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIO A LA OFERTA	\$ 55.167	\$ 11.050	\$ 24.435	\$ 30.439	\$ 34.586
6. Costo de la Atención de la Población Pobre No Afiliada	\$ 48.992	\$ 3.167	\$ 15.606	\$ 20.550	\$ 23.510
7. Valor Convenios "Subsidio a la Oferta" suscritos por el Departamento o Distrito	\$ 6.174	\$ 7.883	\$ 8.829	\$ 9.889	\$ 11.076
8. Costo de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Fuente: PFTS- PFTS-ReportePlanUsos Departamento de Bolívar

Como se puede observar, para la vigencia 2023, el valor reportado en el formulario 4 (\$6.174), corresponde a lo reportado en SIHO, asignado mediante documento de distribución publicado por el DNP para la vigencia, así como reportado en el Anexo Técnico del PFT 2024-2027, siendo coherente la información general de este componente.

Sin embargo, el Departamento de Bolívar no menciona en el documento técnico el detalle de la información de los convenios de subsidio a la oferta con las E.S.E. de su departamento, ni relaciona la información reportada en el SIHO ni los indicadores del Decreto 028 de 2008, por lo que se establece la recomendación del Departamento de Bolívar para que realice el ajuste respectivo, donde amplíe la información y fortalezca los procesos de seguimiento a los reportes que las ESE adelanten en SIHO, frente a los ingresos reconocidos por concepto de subsidio a la oferta versus reportado por el Departamento.

iii) Servicios prestados o se presten por concepto de urgencias a la población migrante.

La entidad territorial presenta, en el Documento Técnico Plan financiero territorial de salud, departamento de Bolívar 2024-2027, la siguiente información:

En las proyecciones de prestación de servicios de la población migrante no afiliada, se presupuestó el pago de los saldos de la deuda por lo tanto fueron incluidos en el numeral 32 del formulario 4-USOS POR COMPONENTE por valor de \$11,712,354,972.00, de tal forma que siendo abono o pago a la deuda se proyectó pago de abono a la deuda el valor de \$1,181,192,154.06 para la vigencia 2027. Sin embargo, en el formulario "PFTS- -ReportePlanUsos", la información registrada aparece en cero, por lo cual no hay coherencia entre la información reportada ni hay un detalle de la explicación de la proyección financiera en este ítem.

4.5 Salud Pública

Las proyecciones realizadas por la ET en el componente de Salud Pública muestran equilibrio entre las Fuentes y los Usos, tal como se observa en las Tablas 21 y 22.

Tabla 21. Fuentes de Financiación Salud Pública PFTS

Componente	2024	2025	2026	2027	Var. 24-25	Var. 25-26	Var. 26-27
20. SUBTOTAL SALUD PÚBLICA	\$ 47.560	\$ 52.893	\$ 58.837	\$ 65.462	11%	11%	11%
21. Rentas Territoriales destinadas a financiar las acciones de Salud Pública Colectiva	\$ 8.318	\$ 8.959	\$ 9.649	\$ 10.392	8%	8%	8%
22. Sistema General de Participación - SGP Salud Pública	\$ 35.179	\$ 39.401	\$ 44.129	\$ 49.425	12%	12%	12%
24. Transferencias Nacionales ETV	\$ 3.251	\$ 3.641	\$ 4.078	\$ 4.568	12%	12%	12%
25. Transferencias Nacionales TBC	\$ 351	\$ 393	\$ 440	\$ 493	12%	12%	12%

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No.32 - 76, Bogotá D.C., Colombia

PBX: (57-601) 3305000 – FAX: (57-601) 3395959

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666 - www.minsalud.gov.co



Componente	2024	2025	2026	2027	Var. 24-25	Var. 25-26	Var. 26-27
26. Transferencias Nacionales Enfermedad de Hansen	\$ 66	\$ 74	\$ 83	\$ 93	12%	12%	12%
30. Recursos Propios	\$ 394	\$ 425	\$ 457	\$ 493	8%	8%	8%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras en millones, valores corrientes.

Tabla 22. Costos Salud Pública PFTS

Componente	2024	2025	2026	2027	Var. 24-25	Var. 25-26	Var. 26-27
9. SUBTOTAL SALUD PÚBLICA	\$ 47.560	\$ 52.893	\$ 58.837	\$ 65.462	11%	11%	11%
10. Gobernabilidad y Gobernanza	\$ 24.916	\$ 27.673	\$ 30.742	\$ 34.160	11%	11%	11%
11. Pueblos y comunidades	\$ 3.705	\$ 4.108	\$ 4.557	\$ 5.055	11%	11%	11%
12. Determinantes	\$ 3.279	\$ 3.653	\$ 4.072	\$ 4.539	11%	11%	11%
13. Atención Primaria Salud	\$ 13.150	\$ 14.716	\$ 16.468	\$ 18.429	12%	12%	12%
14. Cambio Climático	\$ 752	\$ 842	\$ 943	\$ 1.056	12%	12%	12%
15. Conocimiento salud	\$ 1.758	\$ 1.901	\$ 2.056	\$ 2.223	8%	8%	8%
16. Personal Salud	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras en millones, valores corrientes.

Al comparar el valor de recursos por concepto de SGP-Salud Pública en el PFTS respecto a la asignación realizada por el DNP, se encuentra total consistencia en las vigencias 2023 y 2024.

A continuación, se presenta el **análisis remitido por la Dirección de Promoción y Prevención**:

A) Reporte de Fuentes 2023-2027

Revisadas las cifras registradas en los informes de ejecución presupuestal 2023 - PTS 2024-2027 y CUIPO 2023 se valida:

Tabla 23. Plan Financiero Territorial de Salud-Fuentes 2023-2024

Componente	2023	2024	Var. 23-24
20. SUBTOTAL SALUD PÚBLICA	\$ 56.503	\$ 47.560	-16%
21. Rentas Territoriales destinadas a financiar las acciones de Salud Pública Colectiva	\$ 12.308	\$ 8.318	-32%
22. Sistema General de Participación - SGP Salud Pública	\$ 27.463	\$ 35.179	28%
23. Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	\$ 542	\$ -	-100%
24. Transferencias Nacionales ETV	\$ 2.976	\$ 3.251	9%
25. Transferencias Nacionales TBC	\$ 336	\$ 351	5%
26. Transferencias Nacionales Enfermedad de Hansen	\$ 63	\$ 66	5%
27. Otras Transferencias Nacionales	\$ 598	\$ -	-100%
28. Ingresos Venta de Servicios Laboratorio de Salud Pública	\$ -	\$ -	-
29. Sistema General de Regalías	\$ -	\$ -	-
30. Recursos Propios	\$ 377	\$ 394	5%
31. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	\$ -	\$ -	-
32. Excedentes de la Cuenta Maestra de Salud Pública	\$ -	\$ -	-
33. Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	\$ -	\$ -	-
34. Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública	\$ -	\$ -	-
35. Otros Recursos	\$ 11.841	\$ -	-100%

Fuente: Plan Financiero Territorial de Salud Pública

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No.32 - 76, Bogotá D.C., Colombia

PBX: (57-601) 3305000 – FAX: (57-601) 3395959

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666 - www.minsalud.gov.co



El departamento de Bolívar para la vigencia 2023 reportó recursos por \$56.503 millones, entre los que se destaca como fuentes de financiación de la subcuenta los correspondientes al Sistema General de Participaciones con el 49%, y los destinados por la entidad con el 22%.

Ahora, al comparar el año base (2023) con la programación de la vigencia en curso (2024) se observó una disminución del 16% en la asignación de recursos para el componente de salud pública, disminución que se sustenta en la menor incorporación de recursos provenientes de las rentas territoriales, situación que fue compensada con el incremento en los recursos del SGP-Salud Pública.

En cuanto a la asignación de recursos del SGP-Salud Pública y su incorporación en el presupuesto de la entidad territorial se observó lo siguiente:

Tabla 24. Plan Financiero Territorial de Salud-Fuentes 2023-2024

Componente	2023	2024
SGP - Salud Publica Asignado por Documento de Asig.	\$ 27.463	\$ 35.179
SGP - Salud Publica Incorporado en el PFTS	\$ 27.463	\$ 35.179
Diferencia	\$ -	\$ -

Fuente: PFTS - SICODIS

Del cuadro anterior se observa consistencia entre los valores incorporados por la entidad territorial en su presupuesto y los asignados por Documento de Distribución SGP de las vigencias 2023 y 2024.

Ahora bien, en el marco del PFTS en el componente de salud Pública la entidad territorial elaboró la proyección de recursos de la Tabla 21. Se evidencia que la entidad proyectó ingresos para la vigencia 2024 al 2027 por \$224.752 millones, con una tasa de crecimiento del 11%. De manera desagregada se tienen incrementos en el SGP y las transferencias de la nación del 12% anual y del 8% en las rentas territoriales destinadas a salud y los recursos propios. Frente a las estimaciones realizadas por el departamento de Bolívar, la Dirección de Promoción y Prevención considera que las variaciones anuales reflejadas en cada una de las rentas no son coherentes con las proyecciones macroeconómicas del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sus posibilidades de obtener recursos en el periodo analizado, por lo que se considera que las mismas están sobrestimadas, con lo que se tiene un escenario inconsistente en la programación de los ingresos de la subcuenta de salud pública.

B) Reporte de Usos

En cuanto al gasto en la vigencia 2023 como año base, la entidad reportó un total de compromisos por \$56.503 millones, para financiar las acciones en salud en los diferentes ejes estratégicos así:

Tabla 25. Plan Financiero Territorial de Salud- Usos 2023-2024

Componente	2023	2024	Var. 23-24
9. SUBTOTAL SALUD PÚBLICA	\$ 56.503	\$ 47.560	-16%
10. Gobernabilidad y Gobernanza	\$ 27.755	\$ 24.916	-10%
11. Pueblos y comunidades	\$ 5.381	\$ 3.705	-31%
12. Determinantes	\$ 3.789	\$ 3.279	-13%
13. Atención Primaria Salud	\$ 16.262	\$ 13.150	-19%
14. Cambio Climático	\$ 852	\$ 752	-12%

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No.32 - 76, Bogotá D.C., Colombia

PBX: (57-601) 3305000 – FAX: (57-601) 3395959

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666 - www.minsalud.gov.co



Componente	2023	2024	Var. 23-24
15. Conocimiento salud	\$ 2.465	\$ 1.758	-29%
16. Personal Salud	\$ -	\$ -	-

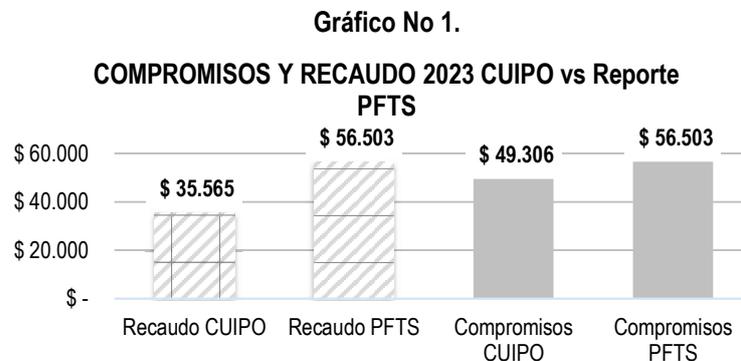
Fuente: Plan Financiero Territorial de Salud Pública

Al comparar el año base con la vigencia 2024 (año 1), se observó una disminución del 16%, jalonada por los menores recursos comprometidos por la entidad en los ejes estratégicos de Determinantes y Conocimiento en Salud; 31% y 29% respectivamente. Frente a las estimaciones realizadas por el departamento de Bolívar, la Dirección de Promoción y Prevención considera que las variaciones anuales reflejadas en cada una de las rentas son superiores y difieren en 5 puntos porcentuales con las proyecciones macroeconómicas del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el periodo analizado.

En cuanto a las proyecciones realizadas por el departamento de Bolívar para la ejecución del gasto de la subcuenta se tiene el resultado que se muestra en la Tabla 22. En concordancia con la programación del ingreso, la entidad reportó una variación en los compromisos de la subcuenta correspondiente al 11% promedio anual, destacándose el mayor impacto en la variación los ejes estratégicos de Atención Primaria en Salud y Cambio Climático. Así las cosas, aunque existencia consistencia con el ingreso, el hecho de programar el ingreso con un crecimiento sobrestimado genera que los usos tengan una mayor posibilidad de gasto, lo que pone en riesgo el cumplimiento de las metas incorporadas en el Plan Decenal de Salud.

C) Validación CUIPO Vs PFTS.

Con el fin de realizar un ejercicio de consistencia en los datos a continuación se muestra un comparativo del reporte CUIPO categoría ingresos frente a la información registrada en la plataforma PFTS en la sección Fuentes y Usos, con el siguiente resultado:



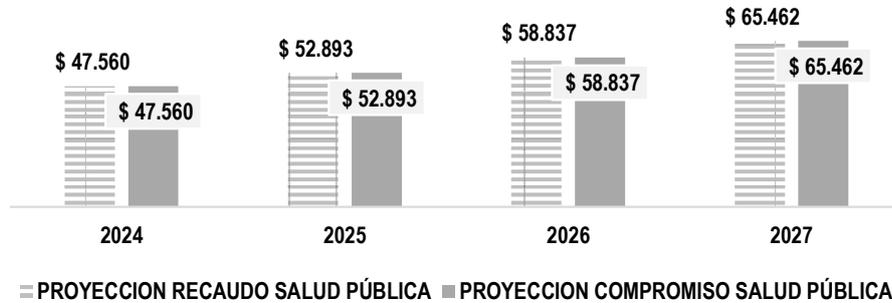
Fuente: Elaboración propia con información del Plan Financiero Territorial de Salud Pública

Del gráfico anterior se puede concluir que existen inconsistencia en el reporte de las fuentes, en las que en CUIPO se reportaron \$35.565 millones frente a \$56.503 millones en PFTS. De igual manera, se muestra inconsistencia en el reporte de usos.

D) Coherencia del Equilibrio Financiero 2024 - 2027.

En cuanto al equilibrio financiero de la subcuenta de salud pública a continuación, se muestra de manera gráfica la proyección realizada por la entidad así:

Gráfico No 2.
PROYECCIÓN RECAUDO VS COMPROMISOS 2024 - 2027



Fuente: Elaboración propia con información del Plan Financiero Territorial de Salud Pública

No obstante, a pesar de que las cifras reportadas en la proyección están sobrestimadas, se observa coherencia en la programación de las fuentes y los usos en el periodo del PFTS.

E) Coherencia de la programación de fuentes y usos con el Plan Territorial de Salud.

Frente a la programación de los recursos la entidad priorizó en la proyección recursos para cada eje estratégico tal como se observa en la Tabla 22.

Por su parte, en el marco del Plan Territorial de salud la entidad incluyó el total de recursos que se muestra a continuación:

Tabla 26. Recursos Plan Territorial de Salud

TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSION				
Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	PROYECCION DE RECURSOS CUATRIENIO
\$ 207.676.567.619	\$ 213.906.864.648	\$ 220.324.070.587	\$226.933.792.705	\$868.841.295.558

Fuente: información del Plan Territorial de Salud 2024 - 2027 "Bolívar me enamora con Salud Oportuna y de Calidad"

Recursos entre los que se encuentran los asignados a la subcuenta de Salud Pública, por lo que se considera que la programación de recursos en el PFTS es consistente con la proyección contempladas en el Plan Territorial de Salud.

4.6 Otros Gastos en Salud

4.6.1 Gastos de Inversión

De acuerdo con lo reportado por la ET en el formulario "Plan Fuentes", las fuentes de financiación para el componente de Otros Gastos - Inversión, se resumen a continuación:

Tabla 27. Fuentes de Financiación Gastos de Inversión PFTS



Componente	2024	2025	2026	2027	Var. 24-25	Var. 25-26	Var. 26-27
41. SUBTOTAL INVERSIÓN	\$ 17.018	\$ 17.943	\$ 18.940	\$ 20.013	5%	6%	6%
42. Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ -	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 5.000	-	0%	0%
46. Excedentes de Rentas Cedidas	\$ 5.000	\$ -	\$ -	\$ -	-100%	-	-
50. Otros Recursos	\$ 12.018	\$ 12.943	\$ 13.940	\$ 15.013	8%	8%	8%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras en millones, valores corrientes.

De igual manera, en la siguiente tabla se resumen los valores registrados por la ET en el formulario "Plan Usos" respecto a los costos en el componente de Otros Gastos – Inversión. De acuerdo con este reporte, para el año base – 2023 - el Departamento ejecutó \$27.469 millones, de los cuales \$344 millones fueron destinados a Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero, \$2.709 millones a la inversión en el mejoramiento de la dotación de la red pública de IPS y \$24.416 a Otros Gastos de Inversión.

Tabla 28. Costos Gastos de Inversión PFTS

Componente	2024	2025	2026	2027	Var. 24-25	Var. 25-26	Var. 26-27
21. SUBTOTAL INVERSIÓN	\$ 17.018	\$ 17.943	\$ 18.940	\$ 20.013	5%	6%	6%
22. Programas de saneamiento fiscal y financiero de las IPS públicas viabilizados por Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 5.000	0%	0%	0%
28. Otros Gastos de Inversión	\$ 12.018	\$ 12.943	\$ 13.940	\$ 15.013	8%	8%	8%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras en millones, valores corrientes.

Así, de acuerdo con la información consultada en el aplicativo dispuesto para la presentación de los PFTS, se encuentra que el componente de Otros Gastos en Salud - Inversión presenta equilibrio en sus proyecciones y el concepto de PSFF es consistente con lo reportado en el formulario de "Programas PTRRMR y PSFF". Sin perjuicio de ello, se identifica que el PFTS presenta para el año base – 2023 en este componente un total de \$15.809 millones como Fuentes y \$27.469 como Gastos, en tal sentido se recomienda al Departamento tener en cuenta en el Documento Técnico que sea presentado, el análisis que sustente el equilibrio de las proyecciones pese a los resultados del año base.

A continuación, se presente el **concepto remitido por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria:**

Documento Técnico Plan financiero territorial de salud, departamento de Bolívar 2024-2027, la siguiente información:

"Programa de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes de Empresas Sociales del Estado- PTRRMR. La Gobernación de Bolívar- Secretaría de Salud Departamental, en el Programa de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes de Empresas Sociales del Estado- PTRRMR, con el propósito de continuar promoviendo el mejoramiento de la salud de la población del Departamento de Bolívar; busca fortalecer a los prestadores de salud con las diferentes líneas de acción planteadas en el mismo.

Para el logro de este propósito general, la gestión de la Red Pública de Servicios de Salud se sustenta en tres objetivos específicos, unos de los cuales es:

- Promover la viabilidad técnica y financiera de la oferta pública, bajo condiciones de eficiencia, productividad y calidad de la atención.*

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No.32 - 76, Bogotá D.C., Colombia

PBX: (57-601) 3305000 – FAX: (57-601) 3395959

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666 - www.minsalud.gov.co



Así mismo en el PTRRMR, se planteó que la Red Pública de Servicios de Salud de Bolívar, se orientará por criterios, entre los cuales se resalta:

- El cumplimiento a cabalidad y seguimiento permanente de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las ESE, asegurando su viabilidad financiera y estándares de calidad de los servicios.

Ahora bien, el artículo 2.6.5.5. del Decreto 1068 de 2015 dispone que la viabilidad de las propuestas de los PSFF está a cargo del MHCP, en el cual señala que, para emitir la viabilidad de un PSFF, el MHCP tendrá en consideración los siguientes criterios generales, los cuales se expresarán en el respectivo acto:

5. Los compromisos de apoyo a la ejecución del PSFF, por parte de los Gobernadores, Alcaldes, Secretarios de Despacho, Asambleas Departamentales o Concejos Municipales, determinados, cuantificados y ponderados en el tiempo, con el correspondiente Decreto, Resolución, Ordenanza, Acuerdo o acto administrativo que garantice el aporte de los recursos.

En el caso de los recursos incluidos el formulario 5, correspondientes al componente PFSS de las ESE, los mismos están garantizados mediante la Ordenanza 369 de 2024 para el año 1, y se garantizarán en los años siguientes de acuerdo al Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero del ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo, viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Actualmente no se dispone de rentas ciertas para inversiones en el componente de infraestructura, dotación y ajuste institucional. Una vez la entidad territorial, fruto de las gestiones que se realicen ante el Ministerio de Salud y Protección Social, se ve beneficiada con asignación de recursos para estos componentes, los mismos se proyectarán e incluirán en los ajustes subsiguientes del Plan.”

En consecuencia, para los ítems tenemos:

i. Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red – PTRRMR

Frente a este ítem no se contemplan recursos, por parte de la Entidad Territorial.

ii. Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero

Para este ítem se reporta lo siguiente: En el caso de los recursos incluidos el formulario 5, correspondientes al componente PFSS de las ESE, los mismos están garantizados mediante la Ordenanza 369 de 2024 para el año 1, y se garantizarán en los años siguientes de acuerdo al Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero del ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo, viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En efecto en el formulario 5 se reporta:

Tabla 29. Reporte PFTS – Formulario PTRRMS y PSFF

Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
5.000.000.000	5.000.000.000	5.000.000.000	5.000.000.000

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET.

La información resulta insuficiente para poder hacer un análisis ya que no hay una información que permita denotar que usos se darán a los recursos. Por otro lado, no es coherente la información reportada en el “PFTS- - ReportePlanUsos”, ya que se registran otros valores, como se relaciona a continuación:

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No.32 - 76, Bogotá D.C., Colombia

PBX: (57-601) 3305000 – FAX: (57-601) 3395959

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666 - www.minsalud.gov.co



Tabla 30. Reporte Usos PFTS - PSFF

152	84.22. Programas de saneamiento fiscal y financiero de las IPS públicas viabilizados por Ministerio de Hacienda y Ci	2	85	688250964	10000000000	10000000000	10000000000	10000000000
-----	--	---	----	-----------	-------------	-------------	-------------	-------------

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET

Siendo así, este ítem no evidencia coherencia ni información adecuada, que permita realizar el análisis respectivo, incumpliendo con las disposiciones de la Resolución 2448 de 2023.

A continuación, se incorporan las observaciones derivadas del “Informe de evaluación Año 2024 – Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizados de empresas sociales del estado en riesgo medio o alto”¹¹, generado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De acuerdo con este informe, el Departamento de Bolívar cuenta con 1 ESE con PSFF ya viabilizado y bajo la competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual es objeto de monitoreo, seguimiento y evaluación por parte de dicho Ministerio. Al respecto se debe señalar que el formato PTRRMR del PFTS ha incorporado las proyecciones relacionadas con la ESE “CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO”, de manera consistente con lo señalado en este informe y dichas proyecciones son cercanas a lo detallado en el “Componente de Inversión Plurianual del Plan Territorial de Salud 2024 – 2027” incorporado en el Plan Territorial de Salud de Bolívar 2024–2027, en donde se los recursos por vigencia oscilan entre \$5.336 millones y \$5.831 millones.

Así mismo, el mencionado informe muestra, para el caso de la ESE con PSFF viabilizado, que existe un déficit en la relación entre ingresos recaudados y compromisos presupuestales, con un saldo negativo de \$24.289 millones. Esto indica que los recursos recaudados no son suficientes para cubrir los compromisos asumidos. De manera detallada el “Informe de evaluación Primer Semestre Año 2024 – Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizados de empresas sociales del estado en riesgo medio o alto”¹², mostró que el pasivo total reportado por la ESE evaluada (Cartagena) en la primera mitad de esa vigencia ascendía a \$39.995 millones, ubicando al departamento entre los que tenían los saldos de pasivo más altos del país.

En tal sentido, el MHCP en sus informes ha recomendado a las ESE y a las entidades territoriales:

- Realizar seguimiento cercano a los ingresos y compromisos para evitar nuevos pasivos.
- Mejorar la gestión de cartera y establecer mesas de trabajo con las EPS para el pago oportuno.
- Evaluar la sostenibilidad financiera real de las entidades para garantizar un cierre presupuestal equilibrado.
- Implementar medidas correctivas inmediatas para aquellas ESE con mayores desequilibrios presupuestales.

Así mismo, se resalta que el Departamento cuenta con 24 ESE en proceso de viabilidad, de acuerdo con la clasificación de riegos obtenida en las Resoluciones 1342 de 2019, 851 de 2023, 980 de 2024.

En este contexto, se recomienda a la ET prever la armonización de las proyecciones del PFTS con lo descrito en el PFTS y lo aprobado en el PSFF viabilizado.

iii. Recursos para Infraestructura Hospitalaria y Dotación

¹¹ [Enlace consulta web](#)

¹² [Enlace consulta web](#)



No se contemplan recursos.

iv. Tele salud.

No se contemplan recursos.

v. Mejoramiento en la Gestión.

No se contemplan recursos.

En consecuencia, no hay lugar a análisis por cuanto no hay asignación de recursos para estos ítems.

4.6.2 Funcionamiento

De acuerdo con lo reportado por en los formularios "Rentas Territoriales" y "Otras Fuentes por Componente" del PFTS, las fuentes de financiación proyectadas con destino a los Gastos Funcionamiento, se resumen en la siguiente tabla:

Tabla 31. Fuentes de Financiación Funcionamiento PFTS

Componente	2024	2025	2026	2027	Var. 24-25	Var. 25-26	Var. 26-27
37. SUBTOTAL FUNCIONAMIENTO	\$ 30.641	\$ 33.001	\$ 35.542	\$ 38.279	8%	8%	8%
38. Rentas Territoriales destinadas al Gasto de Funcionamiento	\$ 30.641	\$ 33.001	\$ 35.542	\$ 38.279	8%	8%	8%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras en millones, valores corrientes.

De acuerdo con el reporte del formulario "Usos por Componente" del PFTS, en la siguiente tabla, se detallan los Gastos de Funcionamiento, donde se observa que estos gastos presentan un incremento de 8% en promedio anual para los años 2024 a 2027.

Tabla 32. Costos Funcionamiento PFTS

Componente	2024	2025	2026	2027	Var. 24-25	Var. 25-26	Var. 26-27
18. SUBTOTAL GASTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 30.641	\$ 33.001	\$ 35.542	\$ 38.279	8%	8%	8%
19. Gastos de funcionamiento	\$ 26.022	\$ 28.026	\$ 30.184	\$ 32.508	8%	8%	8%
20. Otros Gastos de funcionamiento	\$ 4.619	\$ 4.975	\$ 5.358	\$ 5.770	8%	8%	8%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras en millones, valores corrientes.

Así, de acuerdo con la información consultada en el aplicativo dispuesto para la presentación de los PFTS, se encuentra en el componente de Otros Gastos en Salud - Funcionamiento presenta equilibrio en sus proyecciones. Sin perjuicio de ello, se identifica que el PFTS presenta para el año base – 2023 en este componente un total de \$29.719 millones como Fuentes y \$18.059 como gastos, en tal sentido se recomienda al Departamento tener en cuenta en el Documento Técnico que sea presentado, el análisis que sustenta el equilibrio de las proyecciones pese a los resultados del año base.

4.7 Deuda Entidad Territorial

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No.32 - 76, Bogotá D.C., Colombia

PBX: (57-601) 3305000 – FAX: (57-601) 3395959

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666 - www.minsalud.gov.co



El escenario proyectado por la ET para el pago de la deuda contempla el saneamiento de los conceptos que se detallan en la Tabla 33, con corte a diciembre de 2023.

Tabla 33. Deudas con corte a diciembre de 2023 según PFTS

Concepto	Valor Deuda
Esfuerzo propio Régimen Subsidiado	\$810
Atenciones de servicios de salud a la población pobre no afiliada	\$11.892
Atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada	\$16.872
Servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC del Régimen Subsidiado	\$17.217

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras en millones, valores corrientes.

Cabe destacar que en la información reportada por la ET al Ministerio de Salud y Protección Social – Dirección de Financiamiento Sectorial se registra un valor pendiente de pago por concepto de servicios prestados a la población migrante que asciende a \$8.900 millones, menor en comparación con el valor registrado en el PFTS.

La Tabla 34 resume las proyecciones realizadas por la ET para el saneamiento en el periodo de 2024 a 2027; considerando que al cierre de la vigencia 2023 registra un saldo de deuda de \$46.791 millones, al finalizar el 2027 la ET estima tener un saldo de \$3.889 millones, es decir, una reducción del 92% (en valores corrientes). No obstante, es preciso señalar que este escenario presenta inconsistencias en el valor del saldo de deuda de cada vigencia (t) respecto al valor de deuda inicial de la vigencia siguiente (t + 1).

Tabla 34. Proyección Saneamiento Deuda PFTS

Reporte Deudas	2024	2025	2026	2027
Valor Deuda	\$ 46.791	\$ 11.759	\$ 3.864	\$ 6.534
Valor Saneamiento Deuda	\$ 30.283	\$ 3.916	\$ 2.080	\$ 2.644
Valor Saneamiento Deuda Año Anterior	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Valor Deuda Generada	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Valor Saldo Deuda	\$ 16.509	\$ 7.842	\$ 1.784	\$ 3.889
Variación %	-65%	-52%	-77%	118%
Variación \$	-\$ 30.283	-\$ 8.666	-\$ 6.059	\$ 2.106

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras en millones, valores corrientes.

De acuerdo con las Tablas 35 y 36, el componente de deuda en el PFTS no fue proyectado guardando equilibrio entre las Fuentes y los Usos para el periodo de 2024 a 2026; con excepción de la vigencia 2027 en la que se encuentra equilibrio entre Fuentes y Usos. Se identifica que los pagos para el saneamiento de deuda corresponderán, principalmente a Rentas Territoriales. Llama la atención que las estimaciones realizadas no contemplan la generación de deuda en ningún periodo. Finalmente, se identifica que no hay correspondencia entre los valores de Saneamiento de Deuda (Tabla 34), Fuentes (Tabla 35) y Usos (Tabla 36).

Tabla 35. Fuentes de Financiación Deuda PFTS

Componente	2024	2025	2026	2027	Var. 24-25	Var. 25-26	Var. 26-27
81. SUBTOTAL DEUDAS	\$ 29.473	\$ 7.852	\$ 4.831	\$ 3.826	-73%	-38%	-21%
82. Rentas Territoriales destinadas para el pago de deuda	\$ 17.750	\$ 7.852	\$ 4.831	\$ 3.826	-56%	-38%	-21%
89. Excedentes de Rentas Cedidas	\$ 11.723	\$ -	\$ -	\$ -	-100%	-	-

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras en millones, valores corrientes.

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No.32 - 76, Bogotá D.C., Colombia

PBX: (57-601) 3305000 – FAX: (57-601) 3395959

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666 - www.minsalud.gov.co

Tabla 36. Costos Deuda PFTS

Componente	2024	2025	2026	2027	Var. 24-25	Var. 25-26	Var. 26-27
29. SUBTOTAL DEUDAS	\$ 42.005	\$ 2.735	\$ 2.080	\$ 3.826	-93%	-24%	84%
30. Esfuerzo propio Régimen Subsidiado	\$ 810	\$ -	\$ -	\$ -	-100%	-	-
31. Atenciones de servicios de salud a la población pobre no afiliada	\$ 8.572	\$ 2.735	\$ 2.080	\$ 1.784	-68%	-24%	-14%
32. Atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada	\$ 15.833	\$ -	\$ -	\$ 1.181	-100%	-	-
33. Servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC del Régimen Subsidiado	\$ 16.790	\$ -	\$ -	\$ 861	-100%	-	-

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras en millones, valores corrientes.

Finalmente, se señala que en virtud de la implementación de 1 Fase de la política de Acuerdo de Punto Final, el departamento presentó una deuda por \$24.459 millones, de los cuales pagó \$12.235 con recursos propios y \$12.224 mediante cofinanciación de la Nación, en tal sentido, se recomienda a la Entidad Territorial incorporar en su documento técnico las claridades relacionadas con el saldo de deuda presentado en su PFTS.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El departamento presenta una proyección poblacional ajustada y coherente con el promedio de las afiliaciones de los últimos años, la cual, se considera adecuada para el cálculo de la población afiliada al régimen subsidiado para el periodo 2024 – 2027. Ahora bien, aunque el cálculo de la proyección de la población afiliada al régimen subsidiado bajo el mecanismo de la contribución solidaria puede ser objeto de modificaciones, se considera que el ajuste no representaría una gran variación o alteración de los datos proyectados.

Por lo anteriormente expuesto, en el marco de las competencias de la Dirección de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud Riesgos Laborales y Pensiones se emite concepto técnico de viabilidad para el Departamento de Bolívar en lo que respecta a la proyección de la poblacional para el periodo 2024 – 2027.

- El Plan Financiero Territorial en Salud en lo correspondiente a la subcuenta de Salud Pública acoge los lineamientos normativos vigentes para establecer las metas presupuestales, teniendo en cuenta la relación de Fuentes y Usos por Componente presentados como año base y proyección 2024-2027 para los recursos de Salud Pública.

En el marco del Plan Financiero Territorial de Salud presentado por el Departamento de Bolívar, se precisa que la Entidad Territorial no efectuó la aplicación de la metodología definida en la Resolución 100 de 2024 que deroga la Resolución 1536 de 2015; a través de la cual se establecen las disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud a cargo de las Entidades Territoriales del orden Departamental, Distrital y Municipales, así como las responsabilidades de los actores del SGSSS- propendiendo por la garantía del derecho fundamental a la Salud en los territorios, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 20222031 armonizado con el modelo de salud preventivo y predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud.

Se recomienda a la Entidad Territorial: i) efectuar los ajustes en cuanto a la proyección de ingresos, los cuales deben ser acordes a las estimaciones de inflación, crecimiento de los ingresos corrientes de la nación, definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el documento Estrategia Fiscal para la Reactivación Económica Sostenible y valorar el impacto en la asignación de recursos para cada eje estratégico, tendientes a mejorar los indicadores de gestión de la Salud Pública; garantizando la sostenibilidad financiera de cada uno de



los proyectos trazados por la Entidad Territorial para el período 2024-2027; ii) Adoptar el lineamiento de Planeación Integral para la Salud establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social; iii) Definición, organización y participación de los actores sectoriales, intersectoriales y comunitarios que hacen parte de los ejes estratégicos y líneas operativas del PFTS; iv) Articular el Plan Territorial de Salud con el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo territoriales, el PDSP, el modelo SPP-APS y demás instrumentos de orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal; v) Verificar la información suministrada por la entidad territorial en el reporte CUIPO, de tal manera que sea consistente con la programación y ejecución de los recursos de la subcuenta de Salud Pública.

Por parte de la Dirección de Promoción y Prevención se conceptúa que el Plan Financiero Territorial de Salud presentado por el Departamento de Bolívar para la vigencia 2024-2027 en la evaluación efectuada a las proyecciones previstas en Salud Pública en el marco del Plan Financiero Territorial 2024-2027; incumple con los lineamientos metodológicos definidos en las Resoluciones 2367 de 2023 y 100 de 2024 y por lo tanto considera NO VIABLE y se puede dar continuidad al concepto definitivo que emita el Ministerio de Salud y Protección Social al documento Plan Financiero Territorial de Salud.

- En cuanto a la proyección de rentas territoriales con destino a salud, se identificaron conceptos que no cumplen con el límite por componente de gastos del Fondo de Salud, tales como Impuesto al consumo de cervezas, Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares e IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares respecto al componente de Funcionamiento.

Al analizar los valores de recaudo y compromisos de la vigencia 2023, se identificó que no existe plena consistencia entre los reportes de CUIPO, la Ejecución Presupuestal (Gastos) suministrada por la ET y el PFTS. De manera específica se encuentran las siguientes situaciones: la ET no incorporó en el PFTS la totalidad de recursos en las proyecciones; no fue suministrada la Ejecución Presupuestal de Ingresos; la ET no realizó la marcación de la variable Detalle Sectorial en el formulario de Ingresos-Ejecución; existen diferencias en los valores de Compromisos en el total y de manera desagregada por componente.

Por otra parte, se evidenció que las proyecciones de Fuentes y Usos presentadas por la Entidad Territorial no guardan equilibrio en el periodo 2024 a 2027, esto es, el valor total de Fuentes no es igual al valor total de Usos. De manera específica se identifica que: el componente de Régimen Subsidiado se encuentra desequilibrado en todas las vigencias; el componente de Prestación de Servicios se encuentra desequilibrado en la vigencia 2024; la proyección de Deudas se encuentra desequilibrada en las vigencias 2024 a 2026. De igual manera, se identifica que el crecimiento de las proyecciones del PFTS 2024-2027 se encuentra, en promedio, por encima de las proyecciones del MFMP de la Entidad Territorial.

Se recomienda frente a cada uno de los componentes del Plan Financiero de la Entidad Territorial plantear de manera suficiente, los supuestos que respaldarán tanto las acciones, metas e indicadores que sean definidos y que explican las proyecciones previstas para el cuatrienio, así como también el escenario planteado para el saneamiento de las deudas acumuladas del sector. En este sentido, se recomienda a la Entidad Territorial i) que en el Documento Técnico incorpore el análisis que permiten inferir que no se generará deuda en ninguna vigencia de 2024 a 2027; ii) corregir las proyecciones anuales de saneamiento de deudas pues el valor del saldo de deuda no guarda consistencia con el saldo inicial de deuda de la vigencia siguiente en el escenario proyectado; iii) validar las diferencias que existen en este componente en los valores de saneamiento de deuda, fuentes y usos; iv) exponer los supuestos necesarios para clarificar las diferencias que se puedan presentar entre los resultados del año base y las proyecciones que se establezcan para el periodo correspondientes de reporte del PFTS..



Se recomienda a la ET validar y garantizar la consistencia de la información entre los diferentes reportes a su cargo, tales como CUIPO, la Ejecución Presupuestal interna, el PFTS y los reportes al Ministerio de Salud y Protección Social, entre otros.

Se recomienda dar cumplimiento a las directrices metodológicas expedidas en la Resolución 2448 de 2023, de manera que se garantice la oportunidad en la presentación y actualización del Plan Financiero Territorial de Salud de la entidad territorial y el contenido mínimo previsto para el efecto.

- En lo que compete a la atención de la población no afiliada, se observa que, el documento técnico en Word, no contiene argumentación frente a este componente, ni incluyen el valor de los convenios de la tabla No 3 de este concepto, existiendo diferencias entre el archivo de Excel y el documento Word; Así mismo, con la información reportada en el archivo PFTS-ReportePlanUsos" donde se incluye información de prestación de servicios relacionada con el reporte plan usos, existen diferencias observadas entre el formato en Excel y lo argumentado en el documento en Word, razón por la cual, el Departamento de Bolívar debe realizar el respectivo ajuste en el PFTS.

Respecto al Subsidio a la oferta, para la vigencia 2023, el valor reportado en el formulario 4 (\$6.174), corresponde a lo reportado en SIHO, asignado mediante documento de distribución publicado por el DNP para la vigencia, así como reportado en el Anexo Técnico del PFT 2024-2027, siendo coherente la información general de este componente. Sin embargo, el Departamento de Bolívar no menciona en el documento técnico el detalle de la información de los convenios de subsidio a la oferta con las E.S.E. de su departamento, ni relaciona la información reportada en el SIHO ni los indicadores del Decreto 028 de 2008, por lo que se establece la recomendación del Departamento de Bolívar para que realice el ajuste respectivo, donde amplíe la información y fortalezca los procesos de seguimiento a los reportes que las ESE adelanten en SIHO, frente a los ingresos reconocidos por concepto de subsidio a la oferta versus reportado por el Departamento.

A partir de la información recibida por parte departamento de Bolívar en los formatos y documentos presentados se presenta una imposibilidad de análisis para cada uno de los componentes que amerita este concepto, por cuanto la calidad no fue coherencia o fue insuficiente para todos los ítems del Subcomponente de Prestación de Servicios, razón por la cual NO se otorga viabilidad técnica a este Subcomponente, por lo que se recomienda a la Dirección Territorial de Salud, realizar las acciones pertinentes para la formulación del Plan Financiero Territorial en Salud 2024-2024, que garantice la coherencia de las cifras en las diferentes vigencias con las herramientas normativas, así como la acciones en lo que respecta a la prestación de servicios, subsidio a la oferta, en lo relacionado con el subcomponente oferta, así mismo en los recursos de inversión en el marco del Programa Territorial de Reorganización Rediseño y Modernización de la Red de ESE – PTRRMR, entre otros; fortalecimiento capacidad instalada (infraestructura Física y Dotación Hospitalaria) mejoramiento de condiciones de calidad en la prestación (Tele salud); Mejoramiento Gestión.

CONCEPTO GENERAL

Se concluye que el Departamento de Bolívar, en términos generales, no cumplió con la entrega del PFTS 2024 – 2027 de acuerdo con los términos de la Resolución 2448 de 2023, en lo que corresponde a la entrega de los documentos requeridos, el diligenciamiento y consistencia de la información requerida a través del aplicativo dispuesto por el MSPS para tal fin.

En este contexto se emite **Concepto de No Viabilidad** basado en las conclusiones previamente expuestas, indicando que en aplicación del inciso 2 del artículo 7 de la Resolución 2448 de 2023 "*De formularse observaciones a los Planes Financieros Territoriales de Salud presentados, el gobernador o alcalde distrital deberá efectuar los correspondientes ajustes y presentar nuevamente el Plan, en aras de obtener su viabilidad por una única vez, dentro de los plazos*



definidos y comunicados mediante oficio, por parte del Ministerio de Salud y Protección Social." (subrayado fuera de texto), el Departamento de Bolívar presentó el ajuste al Plan Financiero Territorial de Salud 2024-2027 el día 22 de julio de 2024, el cual quedó registrado con el ID Plan 102 (ID Presentación 225).

Igualmente, se emiten las siguientes recomendaciones para la presentación de los subsiguientes PFTS:

- Atender cada una de las recomendaciones de las Direcciones del MSPS en cuanto al seguimiento a los procesos de afiliación, el seguimiento y evaluación del PTRRM de la red y el seguimiento a la destinación y ejecución de las rentas departamentales, en cumplimiento de los porcentajes mínimos por componente del Fondo Local de Salud, según aplique.
- Registrar en el Anexo Documento Técnico del PFTS todos los supuestos definidos en el proceso de planeación para la proyección de afiliación de la población, las fuentes y los costos del Fondo Local de Salud y el saneamiento de deudas, considerando el total agregado y los valores específicos por cada componente del fondo. Estos supuestos deben ser consistentes con el resultado de planeación integral por parte del Departamento en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Territorial de Salud y la implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2023-2031 y deben brindar completa claridad acerca de los ejercicios de planeación y ejecución realizados por la Entidad Territorial y los desequilibrios entre Fuentes y Usos que se puedan presentar.
- Validar que exista consistencia en los valores de la Ejecución Presupuestal en los reportes de la Categoría CUIPO, las Ejecuciones Presupuestales propias y la información registrada en el PFTS. Esto es, asegurar que la información de recaudo de rentas, ejecución de compromisos y saneamiento de deudas sea consistente en todos los reportes suministrados para la presentación del PFTS, en el agregado total y por cada componente del Fondo de Salud.
- Cumplir con la entrega de la totalidad de soportes requeridos como anexos al PFTS 2024-2027, de acuerdo con lo detallado en la Resolución 2448 de 2023.
- Asegurar que cada componente del Fondo Local de Salud, y en general el resultado agregado, presente equilibrio entre las fuentes de financiación y los gastos proyectados en las actualizaciones de las siguientes vigencias. En este sentido, se recomienda, igualmente, asegurar, que las rentas con destinación específica a salud, cumplan con los porcentajes de distribución entre componentes del Fondo de Salud.
- Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las metas de recaudo y ejecución de recursos y detallar, según corresponda, los motivos que originan los desequilibrios en cada componente.
- Garantizar el correcto diligenciamiento del reporte de la categoría CUIPO, en cuanto al uso de la variable Detalle Sectorial en cada uno de los formularios que componen este reporte. Así mismo, se sugiere tener en cuenta que a partir de la vigencia 2024, inicia la implementación del nuevo Plan Decenal de Salud Pública 2023-2031 y en tal sentido es aconsejable alinear la estructura de la ejecución presupuestal del Fondo de Salud a los ejes estratégicos y las líneas operativas definidas en la Resolución 2367 de 2023. En este sentido, se recomienda, adicionalmente, que la Entidad Territorial valide la estructura de su Ejecución Presupuestal de manera que en este se pueda evidenciar los resultados por componentes del Fondo de Salud.



Bogotá D.C., 27 de mayo de 2025

Elaboró:

 Firmado digitalmente por Juan Sebastian Romero Tobon

JUAN SEBASTIAN ROMERO TOBÓN
Contratista
Dirección de Financiamiento Sectorial
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL



ANDRES MAURICIO PALACIO LUGO
Contratista
Dirección General de Apoyo Fiscal
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Revisó:

 Firmado digitalmente por Otoniel Cabrera Romero

OTONIEL CABRERA ROMERO
Coordinador (E) del Grupo de Análisis y Seguimiento a los Recursos del SGSSS
Dirección de Financiamiento Sectorial
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

OLIVERA VILLANUEVA FERNANDO Firmado digitalmente por OLIVERA VILLANUEVA FERNANDO

FERNANDO OLIVERA VILLANUEVA
Asesor
Dirección General de Apoyo Fiscal
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Aprobó:

 Firmado digitalmente por Otoniel Cabrera Romero

OTONIEL CABRERA ROMERO
Director
Dirección de Financiamiento Sectorial
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

URREA DUQUE NESTOR MARIO Firmado digitalmente por URREA DUQUE NESTOR MARIO

NESTOR MARIO URREA DUQUE
Director
Dirección General de Apoyo Fiscal
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Anexo 1. Información de trámites del PFTS

Plan Inicial:

ID Plan	99
ID Estado Presentado	187

Devolución Plan:

2024320100133021

Plan Ajustado:

ID Plan	102
ID Estado Presentado	225

Solicitud de Conceptos:

MSPS - DPYP	2024320100203513
MSPS - DEYD	2024320100203533
MSPS - DPSYAP	2024320100203503
MSPS - DROASRLP	2024320100203483
MHCP - DAF	2024320100370221

Respuestas Conceptos:

MSPS - DPYP	2024320100203513
MSPS - DEYD	2024220000206713
MSPS - DPSYAP	2024231100814513
MSPS - DROASRLP	2024312000231203
MHCP - DAF	

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No.32 - 76, Bogotá D.C., Colombia

PBX: (57-601) 3305000 – FAX: (57-601) 3395959

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666 - www.minsalud.gov.co

Anexo 2. Agrupación conceptos Rentas Cedidas

Renta Nombre	Concepto Agrupado
3.1 Impuesto al consumo de cervezas nacional (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)
3.2 Impuesto al consumo de cervezas extranjera (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)
4.1 Ad valorem del impuesto al cigarrillos - ley 1819 de 2016 extranjero	Ad valorem del impuesto a cigarrillos (nacional y extranjero)
4.2 Ad valorem del impuesto al cigarrillos - ley 1819 de 2016 nacional	Ad valorem del impuesto a cigarrillos (nacional y extranjero)
4.3 Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016
5.1 Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares extranjero	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)
5.2 Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares nacional	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)
5.3 IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)
5.5 Monopolio alcohol potable nacional	Monopolio alcohol potable nacional
5.6 Monopolio de licores destilados extranjero	Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)
5.7 Monopolio de licores destilados nacional	Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)
6.1 2 Impuestos de loterías foráneas	Impuestos de loterías foráneas
6.10 Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)
6.11 Impuestos sobre premios de lotería	Impuestos sobre premios de lotería
6.3 Loterías tradicionales - operadas por terceros (Derechos de explotación)	Loterías tradicionales - operadas por terceros (Derechos de explotación)
6.5 Operación de juegos promocionales locales	Operación de juegos promocionales locales
6.6 Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance
6.7 Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos novedosos	Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)
6.8 Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos localizados	Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)



Anexo 3. Agrupación conceptos Otras Fuentes

Concepto Original	Concepto Agrupado
5.2. Caja de Compensación Familiar CCF	Caja de Compensación Familiar CCF
35. Ingresos Corrientes de Libre destinación	Ingresos corrientes de libre destinación
48. Ingresos Corrientes de libre destinación	Ingresos corrientes de libre destinación
4.2. Ingresos corrientes de libre destinación	Ingresos corrientes de libre destinación
46. Otros recursos	Otros Recursos
5.4. Otros Recursos - Distritos y Municipios	Otros Recursos
36. Otros Recursos	Otros Recursos
56. Otros recursos	Otros Recursos
32. Otros Recursos Destinados a Salud Pública	Otros Recursos
17. Otros Recursos	Otros Recursos
4.3. Otros Recursos	Otros Recursos
5.5. PGN Y ADRES	PGN Y ADRES
4.4. PGN Y ADRES	PGN Y ADRES
49. Recursos Nación	Recursos Nación
44. Recursos Nación	Recursos Nación
50. Recursos de cooperación nacional o internacional	Recursos de cooperación nacional o internacional
27. Recursos Propios	Recursos Propios
5.3. Recursos transferidos por Coljuegos	Recursos transferidos por Coljuegos
26. Sistema General de Regalías	Sistema General de Regalías
43. Sistema General de Regalías	Sistema General de Regalías
7. SGP Prestación de Servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	SGP Prestación de Servicios no cubierto con subsidios a la demanda
5.1. Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	SGP Régimen Subsidiado
4.1. Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	SGP Régimen Subsidiado
19. Sistema General de Participación - SGP Salud Pública	SGP Salud Pública
9. SGP - Subsidio oferta Departamental o Distrital (Art. 233 Ley 1955/2019)	Subsidio a la Oferta
8. SGP - Subsidio a la Oferta - Dptos. Especiales (Decreto 762 de 2017)	Subsidio a la Oferta
24. Otras Transferencias Nacionales	Transferencias
21. Transferencias Nacionales ETV	Transferencias
22. Transferencias Nacionales TBC	Transferencias
23. Transferencias Nacionales de enfermedad de Hansen	Transferencias
39. Recursos del Balance para Inversión	Recursos del Balance para Inversión
54. Excedentes de Rentas Cedidas	Excedentes de Rentas Cedidas
30. Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	Recursos del Balance del SGP de Salud Pública
31. Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública	Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública
52. Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	Excedentes del SGP de Prestación de Servicios
25. Ingresos Venta de Servicios Laboratorio de Salud Pública	Ingresos Venta de Servicios Laboratorio de Salud Pública
15. Excedentes de Rentas Cedidas	Excedentes de Rentas Cedidas
10. Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada	Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada
20. Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública
13. Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	Excedentes del SGP de Prestación de Servicios
11. Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada.	Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada.
40. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado
51. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado
41. Recursos de los Excedentes y Saldos no Comprometidos del SGP de Prestación de Servicios	Recursos de los Excedentes y Saldos no Comprometidos del SGP de Prestación de Servicios
45. Recursos Lotto en Línea (Decreto 728 de 2013)	Recursos Lotto en Línea (Decreto 728 de 2013)
12. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado
55. Excedentes de Transferencias del Fosyga	Excedentes de Transferencias del Fosyga
14. Excedentes del SGP de Salud Pública	Excedentes del SGP de Salud Pública
29. Excedentes de la Cuenta Maestra de Salud Pública	Excedentes de la Cuenta Maestra de Salud Pública
28. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado
53. Excedentes del SGP de Salud Pública	Excedentes del SGP de Salud Pública
16. Excedentes de Transferencias del Fosyga	Excedentes de Transferencias del Fosyga
42. Excedentes de Rentas Cedidas	Excedentes de Rentas Cedidas

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No.32 - 76, Bogotá D.C., Colombia

PBX: (57-601) 3305000 – FAX: (57-601) 3395959

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666 - www.minsalud.gov.co